

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL **DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SERGIO CEDILLO OJEDA, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ

VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOE TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. **DIPUTADO AUSENTE CON AVISO: FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 30 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA SESIÓN DE HOY.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.

- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DÍA, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

**ACTA NUM. 244 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2008, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**PRESIDENCIA DEL  
C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2008, CON LA ASISTENCIA 41 DE LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS. ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE Y AL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, **LAS CUALES FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS**

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON **14** ASUNTOS, A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA). CON EL SEÑALAMIENTO QUE EL

ASUNTO 9 FUE LEÍDO A SOLICITUD DEL DIP. BENITO CABALLERO GARZA.

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.**

EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, PRESENTÓ INICIATIVA DE LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 55 ARTÍCULOS Y TRES TRANSITORIOS.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA QUE SE ANEXE AL EXPEDIENTE 2376 FORMADO SOBRE EL PARTICULAR.**

**INFORME DE COMISIONES:**

EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE ESTA LEGISLATURA PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE APLIQUEN LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y SUS REGLAMENTOS, A FIN DE SANCIONAR LA INSTALACIÓN DE ANTROS CLANDESTINOS, ASÍ COMO LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD. ACORDÁNDOSE ENVIAR LOS EXHORTOS. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.**

Expediente 5176

EL DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, PARA REFORMAR POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 35 BIS, LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

Expediente 5170

LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO SIGNADO POR LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE ESTA LEGISLATURA, CON EL FIN DE ENVIAR UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUE A LA BREVEDAD, PROPORCIONE LOS MATERIALES BÁSICOS NECESARIOS A LOS

Expediente 5279

PLANTELES QUE IMPARTIRÁN EDUCACIÓN BÁSICA A LOS ALUMNOS INSCRITOS AL CICLO ESCOLAR 2008-2009, CON EL FIN DE QUE ÉSTOS CUENTEN CON LAS CONDICIONES BÁSICAS PARA SU ADECUADO DESEMPEÑO. – ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

Expediente 3948

LA DIP. MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO RELATIVO AL INFORME PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE .- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, BENITO CABALLERO GARZA, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

Expediente 3950

LA DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005.-ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

Expediente 5211

EL DIP. OSCAR CANO GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO RELATIVO AL INFORME DEL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS Y SALDOS DE CRÉDITO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.- ACORDÁNDOSE RESERVARLO PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN HASTA QUE SE INCORPORA AL RECIBIR EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA 2007.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

Expediente 5212

EL DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME DEL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007.- ACORDÁNDOSE RESERVARLO PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN HASTA QUE SE INCORPORA AL RECIBIR EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA 2007.-

INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, CARLOTA VARGAS GARZA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

Expediente 4693

EL DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INFORME PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO DE LA JUDICATURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, ÁLVARO FLORES PALOMO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

Expediente 4963

EL DIP. NOÉ TORRES MATA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

EN ESE MOMENTO EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HABÍA CONCLUIDO. INTERVINO EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, PROPONIENDO QUE SE CONTINÚE CON LA SESIÓN HASTA TERMINAR CON LOS PUNTOS REGISTRADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

Expediente 4998

EL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

EL PRESIDENTE INFORMÓ A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN TIENEN REUNIÓN DE TRABAJO EN LA SALA ANTONIO L. RODRÍGUEZ.

**ASUNTOS GENERALES:**

EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA REMITA RESPETUOSO EXHORTO AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE EN CONJUNTO CON LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS Y DEL ÁREA RURAL PROCUREN ESTABLECER CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN DE LA PORTACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR ENTRE LA CIUDADANÍA, PARA EVITAR SER SANCIONADOS.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

LA DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, RECONOCIÓ EL ESFUERZO QUE REALIZA EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN EN COORDINACIÓN CON EL FONDO REGIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL NORESTE, QUIENES HAN EMPRENDIDO EL COMPROMISO DE PROMOVER EL GUSTO POR LA LECTURA Y LA LITERATURA, PARA CON ELLO ESTIMULAR EL TRABAJO CREATIVO DE LOS NIÑOS NACIDOS O RESIDENTES EN LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA, COAHUILA, DURANGO, NUEVO LEÓN Y TAMAULIPAS, CONVOCÁNDOLOS A INVOLUCRARSE EN EL II CONCURSO DE LITERATURA INFANTIL DENOMINADO “DE LOS NIÑOS PARA LOS NIÑOS”. EN EL CUAL SE INVITA A PARTICIPAR A NIÑOS DE 6 A 13 AÑOS CON UN CUENTO, CON TEMA LIBRE Y EXTENSIÓN DE 2 A 4 CUARTILLAS.

LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, EN EL PROGRAMA 05 EDUCACIÓN, DENTRO DEL RUBRO 31500, “TRANSFERENCIAS PARA GASTO CORRIENTE”, SE INCLUYA UN “FONDO ESPECIAL DE EDUCACIÓN”, ETIQUETADO, POR LA CANTIDAD DE 35 MILLONES 200 MIL 721 PESOS 00/40 DESTINADOS A LA BASIFICACIÓN DE PLAZAS PARA PERSONAL DOCENTE Y DE APOYO, DE LA SECCIÓN 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

NUEVAMENTE EL PRESIDENTE CONVOCÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA EFECTO DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRD, LEVANTA UNA ENÉRGICA PROTESTA DEBIDO A LOS INCREMENTOS EN GASOLINA, DIESEL, GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL, QUE ESTÁN REPERCUTIENDO DIRECTAMENTE EN LA YA DE POR SÍ DISMINUIDA CANASTA BÁSICA DE LOS CIUDADANOS, AL DESENCADENARSE UNA ESTRICTA Y PUNTUAL ESPIRAL INFLACIONARIA, A PESAR DE QUE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS PRETENDAN

DISIMULARLA INDICANDO QUE ESTOS INCREMENTOS SÓLO PRODUCIRÁN EFECTOS MARGINALES EXENTOS DE INFLACIÓN. POR OTRA PARTE ESTÁN LAS DISTRIBUIDORAS DE GASOLINA Y DIESEL CUYOS ABUSOS SON DENUNCIADOS A DIARIO, POR DEFRAUDAR AL CONSUMIDOR Y ALTERAR LOS PRECIOS Y CANTIDADES DEL COMBUSTIBLE QUE SURTEN. POR LO QUE HACE UN LLAMADO AL DELEGADO DE LA PROFECO EN NUEVO LEÓN, PARA QUE APLIQUE ESTRICTAMENTE LA LEY SIN DISTINGOS A LOS INFRACTORES.

LA DIP. CARLOTA VARGAS GARZA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO SIGNADO POR ELLA Y POR EL DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA, PARA QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITE DE MANERA RESPETUOSA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CONURBACIÓN DE LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY, A REPONER LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS POR ESTA COMISIÓN AL PLAN METROPOLITANO 2021 DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY, EN LAS SESIONES REALIZADAS EL 22 DE MARZO DE 2007 Y EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008, A EFECTO DE DAR CERTEZA JURÍDICA A LOS ACUERDOS EMANADOS DE LOS MISMOS, Y NO PONER AL ESTADO EN RIESGO DE SUFRIR DAÑO PATRIMONIAL U OTRAS CONSECUENCIAS LEGALES, ASÍ COMO PARA EVITAR POSIBLES FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE APROBARON DICHOS ACUERDOS. – INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO CON CARÁCTER DE URGENTE.**

ACTO SEGUIDO, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.- EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS.

**EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.



NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A VOTACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.

EN ESTE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ Y GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO NÚM. ASENL-UAJ-761/2008 SIGNADO POR EL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 1231/170/2008, EN RELACIÓN A LA REALIZACIÓN DE UNA REVISIÓN ESPECIAL A LOS PROCESOS Y CONTRATOS JURÍDICOS CELEBRADOS CON LAS EMPRESAS LOOK PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. Y DELTA SOLUCIONES, S.A. DE C.V., RESPECTO DE LOS TERRENOS EN DONDE SE CONSTRUYE LA TORRE ADMINISTRATIVA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 609 APROBADO EN FECHA 22 DE**

**FEBRERO DE 2008; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL PROMOVENTE.**

2. OFICIO NÚM. ASENL-UAJ-762/2008 SIGNADO POR EL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 1471/204/2008, EN RELACIÓN A DAR SEGUIMIENTO AL PLIEGO DE OBSERVACIONES SEÑALADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 744 APROBADO EN FECHA 02 DE JUNIO DE 2008; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL PROMOVENTE.**

3. OFICIO NÚM. ASENL-AG-PL01-795/2008 SIGNADO POR EL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 1120/153/2007 EN RELACIÓN A REQUERIR A LA FUNDACIÓN MONTERREY, A.C., A RENDIR CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006.-

**EL C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.**

EL C. SECRETARIO LEYÓ: “DR. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- ENVÍO EL PRESENTE EN CONTESTACIÓN A SU OFICIO NUMERO CV.002/2008 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2008, RECIBIDO EN MISMA FECHA EN ESTA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE EL ACUERDO TOMADO POR LOS INTEGRANTES DE LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN LA SESIÓN DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2007, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 4725, COMUNICADO A SU VEZ, A ESA COMISIÓN MEDIANTE EL OFICIO 1120/153/2007, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTRUYE A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA QUE SE SIRVA REQUERIR A LA FUNDACIÓN MONTERREY 2007, A.C, A RENDIR CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006, ESTANDO CON ELLO EN POSIBILIDADES DE QUE POSTERIORMENTE LA PROPIA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, REALICE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA DEL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE PARA LAS PERSONAS MORALES QUE ADMINISTRAN, RECAUDEN Y EJERZAN EL GASTO PÚBLICO, COMO ES EL CASO DE LA FUNDACIÓN EN COMENTO, DEBIENDO RENDIR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO, LOS INFORMES PREVIOS Y DEFINITIVOS

CORRESPONDIENTES, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE ALA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE ESTE CONGRESO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. AL RESPECTO, Y TODA VEZ QUE EL PUNTO DE ACUERDO DE REFERENCIA FUE EMITIDO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2007, CUANDO AÚN SE ENCONTRABA EN FUNCIONES LA ENTONCES CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA E INCLUSO EN EL MISMO CUERPO DE REFERIDO ACUERDO SE HACE REFERENCIA A INSTRUIR A DICHO ÓRGANO, RESULTA NECESARIO ANALIZAR LA PETICIÓN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ASÍ COMO DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A PARTIR DEL 7 DE ENERO DE 2008. LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECÍA EN RELACIÓN A LOS ENTES OBLIGADOS A PRESENTAR CUENTA PÚBLICA ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU REVISIÓN Y DICTAMEN, LO SIGUIENTE: *“ARTICULO 15.- DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DE CADA AÑO EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2º FRACCIÓN IV, INCISOS DE LA A) A F) DE ESTA LEY, PRESENTARÁN SUS CUANTAS PÚBLICAS AL CONGRESO DEL ESTADO O A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EN LAS LEYES DE LA MATERIA”*. POR SU PARTE EL CORRELATIVO ARTICULO 2º

ENUNCIA ENTRE OTRAS DEFINICIONES, LA CORRESPONDIENTE A LA ACEPCIÓN DE “ENTIDADES”, DEFINIENDO COMO TALES: “A) *EL PODER LEGISLATIVO*; B) *EL PODER JUDICIAL*; C) *EL PODER EJECUTIVO*; D) *LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES*; E) *LAS EMPRESAS U ORGANISMOS PARAESTATALES DEL ESTADO O MUNICIPIOS*; F) *LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES ANTERIORES*; Y G) *LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE POR CUALQUIER RAZÓN RECAUDEN, MANEJEN O ADMINISTREN RECURSOS, FONDOS O VALORES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SUS ENTIDADES, RESPECTIVAMENTE*”. CON LO ANTERIOR, SEGÚN SE APRECIA, AL REFERIR ÚNICAMENTE A LAS ENTIDADES ENUNCIADAS DEL INCISO A) AL F) COMO LAS OBLIGADAS A PRESENTAR CUENTA PÚBLICA. LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DETERMINABA UNA REGLA EXPRESA QUE PERMITÍA CONSIDERAR EXENTAS DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR CUENTA PÚBLICA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE RECAUDARAN, MANEJARAN O ADMINISTRARAN RECURSOS, FONDOS O VALORES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SUS ENTIDADES. EN LA ACTUALIDAD, LA LEY DEL ÓRGANO FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEFINE COMO ENTIDADES FISCALIZADAS A LOS PODERES DEL ESTADO, LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA CUALQUIERA DE LOS SEÑALADOS

ANTERIORMENTE Y LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE POR CUALQUIER RAZÓN RECAUDEN, MANEJEN, ADMINISTREN O EJERZAN RECURSOS, FONDOS O VALORES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. ASIMISMO ESTABLECE QUE LA CUENTA PÚBLICA ES EL INFORME QUE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS RINDEN DE MANERA CONSOLIDADA A LA LEGISLATURA SOBRE SU GESTIÓN FINANCIERA DURANTE UN EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE, EL CUAL CONTIENE LOS ESTADOS CONTABLES, FINANCIEROS, PATRIMONIALES, PRESUPUESTALES, PROGRAMÁTICOS, ECONÓMICOS, LAS CUENTAS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYAN LOS INGRESOS PERCIBIDOS, EL EJERCICIO DE LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN LA LEY Y LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, LOS SALDOS DEL CRÉDITO PÚBLICO AUTORIZADO EN EL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE. A DIFERENCIA DE SU ANTECESORA, ESTA ÚLTIMA LEY, NO ESTABLECE DIFERENCIA EXPRESA ALGUNA , EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO DE DEFINICIONES, EN CUANTO A SI LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE RECAUDEN, MANEJEN, ADMINISTREN O EJERZAN RECURSOS, FONDOS O VALORES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS TIENEN O NO LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR CUENTA PÚBLICA. POR TODO LO ANTERIOR RESULTA NECESARIO DETERMINAR EN PRINCIPIO, SI LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE RECAUDEN, MANEJEN, ADMINISTREN, EJERZAN O RECIBAN RECURSOS, FONDOS O VALORES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEBEN DE PRESENTAR CUENTA PÚBLICA. 1. LIMITES CONSTITUCIONALES

DE LA FUNCIÓN. EN PRIMERA INSTANCIA ES NECESARIO TENER PRESENTES LAS ATRIBUCIONES DEL H. CONGRESO EN LA MATERIA, AL RESPECTO, SE TIENE QUE EL ARTICULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE EN LO CONDUCENTE QUE CORRESPONDE AL CONGRESO: FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO CON EL APOYO DEL ÓRGANO FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS, RESPECTIVAMENTE.”. ASIMISMO, DETERMINA QUE EL REFERIDO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN TENDRÁ PERSONALIDAD JURÍDICA Y AUTONOMÍA FINANCIERA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN, Y EL CONGRESO DEL ESTADO COORDINARÁ Y EVALUARÁ EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES; PARA LO CUAL, DEBERÁ EXPEDIR LA LEY QUE REGULE SU CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES, Y EMITIR LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL AUDITOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEL CONTENIDO DE LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL ANTERIORMENTE CITADA. ES POSIBLE APRECIAR QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO ES EL ÓRGANO ORIGINALMENTE COMPETENTE PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR LAS CUENTAS PÚBLICAS; Y QUE EL OBJETO DEL EJERCICIO DE ESAS ATRIBUCIONES, ESTA CONSTITUIDO POR LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTAN EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE SU

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ACTÚA COMO ÓRGANO AUXILIAR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS ATRIBUCIONES. CORRESPONDE AL CONGRESO COORDINAR Y EVALUAR LAS FUNCIONES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO , EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY RESPECTIVA. EL OBJETO DE LA LEY REGLAMENTARIA RESPECTIVA, SE DEBE CONSTREÑIR A REGULAR LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO. CON BASE EN LO ANTERIOR, Y CONSIDERANDO QUE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SON SECUNDARIAS, EN TANTO QUE SU TITULAR ORIGINAL ES EL H. CONGRESO DEL ESTADO, Y ADEMÁS, LA LEY REGLAMENTARIA NO PUEDE EXCEDER O AMPLIAR SUS ALCANCES, SINO ÚNICAMENTE CREAR, ORGANIZAR Y DOTAR DE DICHAS ATRIBUCIONES AL ÓRGANO AUXILIAR, ES POSIBLE SOSTENER QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL EJERCICIO AUXILIAR DE DICHAS ATRIBUCIONES, NO PUEDE EXCEDER LOS LIMITES CONSTITUCIONALES ESTABLECIDOS PARA EL H. CONGRESO DEL ESTADO. EN CONSECUENCIA, SE PUEDE ARRIBAR A UNA CONCLUSIÓN INICIAL, EN EL SENTIDO DE QUE, LA COMPETENCIA DE LA AUDITORIA DEL ESTADO ESTA LIMITADA CONSTITUCIONALMENTE A ACTUAR EN APOYO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, FISCALIZANDO, REVISANDO, VIGILANDO Y EVALUANDO LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. 2. DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. CORRESPONDE A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO



LEÓN, A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO ANUAL CORRESPONDIENTE, A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA, DETERMINAR LAS ENTIDADES OBLIGADAS A PRESENTAR CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y OPORTUNIDAD EN QUE LAS MISMAS DEBERÁN DE PRESENTARSE. EN RELACIÓN A LAS ENTIDADES QUE CONFORMEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ESTABLECE QUE DEBEN DE PRESENTAR SUS RESPECTIVAS CUENTAS PÚBLICAS COMO ANEXOS DE LA CORRESPONDIENTE AL PRIMERO. ILUSTRACIÓN, SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE DAN ORIGEN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR CUENTA PÚBLICA. MUNICIPIOS (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO): “ARTICULO 125.- LOS AYUNTAMIENTOS ENVIARAN AL H. CONGRESO DEL ESTADO LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR, PARA QUE ÉSTE LA APRUEBE O RECHACE EN SU CASO, CONTANDO PREVIAMENTE PARA TAL EFECTO CON EL INFORME DE RESULTADOS ENVIADO POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO”. PODER EJECUTIVO (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO): “ARTICULO 85.- AL EJECUTIVO CORRESPONDE : V.- EJERCER EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO. EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL

EJECUTIVO ESTATAL DARÁ CUENTA ANUALMENTE AL CONGRESO DEL ESTADO DE LOS TÉRMINOS EN QUE EJERZA LAS ATRIBUCIONES ANTERIORES. XXIII.- RENDIR LOS INFORMES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTICULO 63”. PODER JUDICIAL (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO): “ARTICULO 97.- CORRESPONDE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO: XV.- ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL PODER JUDICIAL”; EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES ANTERIORMENTE ENUNCIADOS, SE PUEDE APRECIAR QUE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR CUENTA PÚBLICA TIENE SU ORIGEN EN NORMAS DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL, Y ES EXIGIBLE ÚNICAMENTE AL ESTADO Y MUNICIPIOS. CABE SEÑALAR QUE AUN ENTENDIENDO AL ESTADO, EN SU ACEPTACIÓN MÁS AMPLIA, QUE COMPRENDE A LOS PODERES LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO, Y A SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL; ASÍ COMO A LOS MUNICIPIOS, INCLUYENDO A SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS, LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR CUENTA PÚBLICA, NO PUEDE HACERSE EXTENSIVA A ENTES DISTINTOS. POR LO CUAL, ES POSIBLE LLEGAR A LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES: LAS ATRIBUCIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, SE EJERCEN ÚNICAMENTE RESPECTO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA DE LA AUDITORÍA DEL ESTADO ESTÁ LIMITADA CONSTITUCIONALMENTE A

ACTUAR EN APOYO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, FISCALIZANDO, REVISANDO, VIGILANDO Y EVALUANDO LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ÚNICAMENTE REGULA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES, Y ESTABLECE LAS ESTABLECE LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. LAS DEFINICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SON SOLAMENTE ELEMENTOS ILUSTRATIVOS PARA LA COMPRENSIÓN DEL CONTENIDO DEL RESTO DE SUS DISPOSICIONES, Y EN MODO ALGUNO PUEDEN CONSIDERARSE COMO LA FUENTE QUE DETERMINE QUÉ ENTIDADES ESTÁN O NO OBLIGADAS A PRESENTAR CUENTA PÚBLICA. LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR CUENTA PÚBLICA TIENE SU ORIGEN EN NORMAS DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL, Y ES EXIGIBLE ÚNICAMENTE AL ESTADO Y MUNICIPIOS. LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE RECAUDEN, MANEJEN, ADMINISTREN O EJERZAN RECURSOS, FONDOS O VALORES DEL ESTADOS Y MUNICIPIOS, NO ESTÁN OBLIGADAS A PRESENTAR CUENTA PÚBLICA. EN CONSECUENCIA, NO RESULTA PROCEDENTE REQUERIR A LA “FUNDACIÓN MONTERREY 2007” A.C., PARA EFECTO DE QUE RINDA CUENTA PÚBLICA, POR NO SER UN SUJETO OBLIGADO A ELLO, DE CONFORMIDAD CON LOS MOTIVOS Y

CONSIDERACIONES ANTERIORMENTE EXPUESTOS. AUNADO A LO ANTERIOR, ES DE MENCIONARSE QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006, EN CUESTIÓN, CORRESPONDIÓ A LA ENTONCES CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, LA CUAL REMITIÓ EN SU OPORTUNIDAD LOS INFORMES DEFINITIVOS DE LA REVISIÓN AL H. CONGRESO A TRAVÉS DE ESA COMISIÓN. ASIMISMO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA INFORMARLE QUE CON EL OBJETO DE QUE ESTE ÓRGANO CUENTE CON ATRIBUCIONES PARA FISCALIZAR LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SON TRANSFERIDOS BAJO CUALQUIER TÍTULO A PERSONAS FÍSICAS O MORALES, ESTAMOS TRABAJANDO EN LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE REFORMAS PARA, ENTRE OTRAS COSAS, HOMOLOGAR LA CONSTITUCIÓN LOCAL A LA FEDERAL EN LA MATERIA. A LA BREVEDAD, LE SERÁN PRESENTADOS LOS RESULTADOS DE DICHOS TRABAJOS, A FIN DE OBTENER LA VALIOSA COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESA COMISIÓN, EN LA ELABORACIÓN DEL CITADO PROYECTO. ATENTAMENTE.- EL C. AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ”.

**C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 549 APROBADO EN FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2007; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL PROMOVENTE”.**

4. OFICIO NÚM. ASENL-AG-PL01-794/2008 SIGNADO POR EL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 1418/198/2008, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE AUDITORIA A LOS RECURSOS REASIGNADOS Y DE APOYOS OTORGADOS POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2006, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO “FÓRUM UNIVERSAL DE LAS CULTURAS MONTERREY 2007”.-

SOBRE ESTE ASUNTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, NADA PARA SOLICITARLE SE ME PUEDA FACILITAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO, IGUAL COMO EL ANTERIOR QUE FUE LEÍDO. GRACIAS”.

**C. PRESIDENTE:** “CON TODO GUSTO. SE LE OTORGARÁ COPIA DE ESTE ASUNTO Y DEL ANTERIOR”.

ENSEGUIDA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 706 APROBADO EN FECHA 14 DE**

**MAYO DE 2008; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL PROMOVENTE.**

5. OFICIO NÚM. ASENL-AG-PL01-1020/2008 SIGNADO POR EL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**
  
6. OFICIO NÚM. ASENL-AG-PL01-1082/2008 SIGNADO POR EL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO**

**INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE TURNA A LA  
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

**NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN 4961, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.*

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE 4961**, EN FECHA **20 DE DICIEMBRE DE 2007**, QUE CONTIENE EL INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. ANTECEDENTES: EN FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2007, FUE RECIBIDO EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL INFORME DEFINITIVO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL



ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, LOS DIVERSOS 7, INCISO A) FRACCIÓN I Y 15, TERCER PÁRRAFO DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINAN LAS ATRIBUCIONES DEL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA, DE RENDIR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, LOS INFORMES DEFINITIVOS DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LA CUENTAS PÚBLICAS QUE SE PRESENTEN, DENTRO DE LOS CINCO MESES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, EMITIENDO SUS OPINIONES Y RECOMENDACIONES, INCLUYENDO COMENTARIOS GENERALES SOBRE: LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SI LAS ENTIDADES SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES, METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; ASÍ COMO, EL ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES Y LAS IRREGULARIDADES, SI LAS HUBIERE. POR OTRA PARTE, SE TIENE QUE EN FECHA 2 DE MAYO DE 2007, SE RECIBIÓ EN LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. POR LO QUE, EL PROMOVENTE CONTADOR MAYOR DE HACIENDA

INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, COMPARECE POR MEDIO DEL PRESENTE ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE RENDIR EL INFORME DEFINITIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN. LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN (CAIPNL), FUE CREADA EL 1 DE JULIO DE 2003, POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 365, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, COMO UN ÓRGANO AUTÓNOMO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL ARTICULO 21, DE LA MISMA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN. CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 2003 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CAIPNL. EL REGLAMENTO INTERIOR NORMA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CAIPNL Y DETERMINA LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. AL ORGANISMO LE ES APLICABLE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ESTAR EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, QUE ESTABLECE :”LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE RECIBAN O

MANEJEN, EN ADMINISTRACIÓN, RECURSOS PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES MENCIONADAS EN LAS FRACCIONES I A III DE ESTE ARTICULO". EL OBJETO DE ESTE ORGANISMO ES LA OPERACIÓN Y DECISIÓN SOBRE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LAS RELATIVAS A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN PARA CREAR UNA CULTURA SOBRE ESE DERECHO. ALCANCE Y ASPECTOS GENERALES. ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO, CUENTA CON ATRIBUCIONES DE REVISIÓN Y CONTROL, PARA VERIFICAR Y EVALUAR SI LAS ENTIDADES FISCALIZADAS: A) REALIZARON SU ACTIVIDAD FINANCIERA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, ASÍ COMO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. B) EJERCIERON CORRECTA Y ESTRICAMENTE SUS PRESUPUESTOS CONFORME A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. C) EJECUTARON LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN EN LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS Y DE CONFORMIDAD CON SUS PARTIDAS; Y D ) APLICARON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS POR LA LEY. EN ESE SENTIDO, SE REALIZÓ UNA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO A LOS DISTINTOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO, DE LOS

CRITERIOS APLICADOS EN EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES. RESPECTO A LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES, LA CAIPNL, ES UN ORGANISMO PÚBLICO INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMO QUE SE RIGE POR SU LEY DE CREACIÓN. POR LO TANTO ESTE ÓRGANO TÉCNICO Y ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL BASÓ SU REVISIÓN SOBRE LOS MANUALES DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADOS EN NOVIEMBRE DE 2004, ASÍ COMO, EN EL REGLAMENTO INTERIOR APROBADO EL 24 DE JULIO DE 2006 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 27 DE JULIO DEL MISMO AÑO. SE HACE MENCIÓN QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LOS SERVIDORES DE ESTE ORGANISMO SON SUJETOS A ESTA LEY, EN VIRTUD DE QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL TITULO VII ARTÍCULO 105, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE QUE SON SERVIDORES PÚBLICOS LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PARA LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA ANALIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EL CONJUNTO DOCUMENTAL QUE CONFORMA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006. ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR

DE HACIENDA, PARA LOS FINES DE ESTE INFORME DEFINITIVO, EL RESULTADO DE LA REVISIÓN SE COMENTÓ CON LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS, DURANTE EL TRANCURSO DE LA REVISIÓN. LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON PREPARADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, Y DICTAMINADOS POR EL DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES MANCERA S.C., MISMOS QUE PRESENTAN LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN DE ACUERDO AL BOLETÍN B-10 DE LA NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF) QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2006. ASÍ MISMO, EL ORGANISMO ADOPTÓ LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LOS BOLETINES A-3 “NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS”; B-16 “ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS” Y E2 “INGRESOS Y CONTRIBUCIONES RECIBIDAS POR ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS, ASÍ COMO, CONTRIBUCIONES OTORGADAS POR LAS MISMAS”. LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y SON PRESENTADOS EN PESOS:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
A)ACTIVO	\$ 3,753,332
B)PASIVO	242,581
C)PATRIMONIO NO RESTRINGID	3,510,751

D)INGRESOS NO RESTRINGIDOS	13,272,974
E)GASTOS	13,125,754
F) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (GASTO	(91,540)
G)AUMENTO EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	55,680

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN.** PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD, DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, PRESENTADOS COMO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006, SE ELIGIERON EN EL EXAMEN PARTIDAS EN FORMA SELECTIVA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO, CUYAS CANTIDADES SE ENCUENTRAN DESGLOSADAS Y DETALLADAS DENTRO DE LAS FOJAS 6 A LA 26 DEL INFORME DEFINITIVO. **CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS.** DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL ORGANISMO TIENE OBLIGACIONES POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, PAGADERAS A EMPLEADOS QUE DEJEN DE PRESTAR SUS SERVICIOS BAJO CIERTAS CIRCUNSTANCIAS. LA POLÍTICA DEL ORGANISMO ES CARGAR LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO EN QUE SE HACEN EXIGIBLES. LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF) D-3 “OBLIGACIONES LABORABLES” REQUIERE EL RECONOCIMIENTO PERIÓDICO DE ESTAS OBLIGACIONES CON BASE A CÁLCULOS EFECTUADOS POR ACTUARIOS INDEPENDIENTES MEDIANTE EL MÉTODO

DE CRÉDITO UNITARIO PROYECTADO, UTILIZANDO HIPÓTESIS FINANCIERAS NETAS DE INFLACIÓN. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, EL ORGANISMO NO HA ESTABLECIDO UNA RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORABLES CONFORME LO REQUIEREN LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA MEXICANA. **INFORMACIÓN OPERATIVA RELEVANTE.** DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006, LA INFORMACIÓN OPERATIVA RELEVANTE DEL ORGANISMO ES LA SIGUIENTE: EL 27 DE ENERO DE 2006 SE DESIGNARON COMO COMISIONADOS A LOS CC. LUZ AMPARO SILVA MORÍN Y GILBERTO ROGELIO VILLARREAL DE LA GARZA, POR ACUERDOS NÚMERO 334 Y 335 PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. DE IGUAL FORMA SE CONTINÚA CUMPLIENDO CON LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LOS DIVERSOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS CON LAS 7 INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PERTENECIENTES A LA ANUIES REGIÓN NORESTE, BRINDANDO CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA E IMPLEMENTANDO UNA REVISTA ELECTRÓNICA EN CONJUNTO CON LAS UNIVERSIDADES, MISMA QUE DIFUNDIRÁ EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2006, SE REALIZÓ EL CAMBIO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, SIENDO DESIGNADO POR UNANIMIDAD EL LIC. GILBERTO ROGELIO VILLARREAL DE LA GARZA. EN EL MES DE SEPTIEMBRE SE CELEBRÓ LA SEMANA DE LA

TRANSPARENCIA, ADEMÁS DE LOS DIVERSOS EVENTOS NACIONALES A LOS CUALES ACUDIERON LOS COMISIONADOS. EN SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA PRACTICADA POR ESTA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005, DONDE SE DETECTARON FALTANTES ASIGNADOS A LOS EX-COMISIONADOS ING. ALBERTO SADA MARTÍNEZ Y LIC. JOSÉ DANIEL RUIZ SEPÚLVEDA, EVENTO QUE SE ENCUENTRA DETALLADO DENTRO DE LA FOJA 11 DEL INFORME DEFINITIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, QUERRELLA PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NO.145/2007 ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO DEL FUERO COMÚN PARA DELITOS ELECTORALES Y DE SERVIDORES PÚBLICOS. **PRESUPUESTO.** EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 22 DE DICIEMBRE DE 2005. MISMO QUE SE ENCUENTRA DETALLADO DENTRO DE LA FOJA 28 DEL INFORME DEFINITIVO, EN DONDE PRESENTAN EL CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, LO REAL CONTRA LO EJERCIDO, CON SUS RESPECTIVAS VARIACIONES. **CONCLUSIONES.** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y FUNDAMENTADOS EN EL EXAMEN QUE SE REALIZÓ A LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, SE CONCLUYE LO SIGUIENTE:



- PRESENTA TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA, A EXCEPCIÓN DE QUE NO REFLEJAN LA PROVISIÓN DE INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD MENCIONADAS EN EL BOLETÍN D-3 DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF).
- SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ MISMO, CUMPLIÓ EN TÉRMINOS GENERALES, CON LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO Y CON LOS PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE ESTABLECIERON.

**CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO EL INFORME DEFINITIVO DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2006, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR

DE HACIENDA, ESTA SOBERANÍA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA REVISAR LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, AUXILIÁNDOSE POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, QUIEN A SU VEZ CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO EN CITA LE CONFIERE. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEFINITIVO DEL ORGANISMO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, SU APLICACIÓN DE ACUERDO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN EL INFORME DEFINITIVO NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, NI OBSERVACIONES POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS. ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA ESTÁ DE ACUERDO EN APROBAR LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, Y RECOMIENDA DAR SEGUIMIENTO A LA DENUNCIA DE HECHOS CON CARÁCTER DE QUERRELLA PRESENTADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2005 Y SEÑALADA EN LAS FOJAS 11 Y 12 DEL INFORME DEFINITIVO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

**PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2006, ELABORADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, DE SU LEY.

**SEGUNDO.-** LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, CUMPLE RAZONABLEMENTE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ES DE **APROBARSE** Y SE **APRUEBA** LA **CUENTA PÚBLICA** DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2006.**

**CUARTO.-** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO A LA QUERRELLA SEÑALADA EN LAS FOJAS 11 Y 12 DEL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA 2006 DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN

QUE SE HAYAN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y A LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. MONTERREY, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE FISCALIZADOR DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, SE DETERMINÓ POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO QUE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE FUE CREADA EL 1º DE JULIO DEL 2003 CUYO OBJETO ES LA OPERACIÓN Y DECISIÓN SOBRE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LAS RELATIVAS A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN PARA

CREAR UNA CULTURA SOBRE ESE DERECHO, ADMINISTRARON LOS RECURSOS QUE LE FUERON ASIGNADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2006 DE MANERA RAZONABLE. ASÍ MISMO SE CONSTATÓ QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS, SALVO LAS OBSERVACIONES REFERENTES AL PERSONAL QUE YA NO LABORA DENTRO DEL ORGANISMO. A SU VEZ, ES NECESARIO MENCIONAR QUE EL QUE SEA APROBADA ESTA CUENTA PÚBLICA NO EXONERA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE RESPONSABILIDAD RESPECTO DE ALGUNA IRREGULARIDAD EN LA QUE SE HAYA INCURRIDO. ES POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EN USO DE ESTA TRIBUNA EL DIA DE HOY APROVECHAMOS PARA HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE EL MISMO PROPONE AL PLENO DE ESTE CONGRESO APROBAR LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006 DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. HAY QUE RECORDAR QUE DICHO ÓRGANO ES EL ENCARGADO DE LA OPERACIÓN Y DECISIÓN SOBRE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN NUESTRA ENTIDAD, Y QUE EN

CARÁCTER DE ORGANISMO AUTÓNOMO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR A ESTE HONORABLE CONGRESO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y EN LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, SU RESPECTIVA CUENTA PÚBLICA PARA QUE SEA ESTE PODER SOBERANO QUIEN APRUEBE O NO EL EJERCICIO FINANCIERO DEL REFERIDO ORGANISMO. EN DICHA TESISURA, ES DE SEÑALARSE QUE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO RELATIVO AL AÑO 2006, EN RELACIÓN CON EL REFERIDO ORGANISMO, FUE ANALIZADA AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA ENCONTRANDO ESTA ÚLTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTA DE MANERA RAZONABLE TODO LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE LA POSICIÓN FINANCIERA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EN PLENO APROBAR EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. POR LO CUAL QUIENES INTEGRAMOS LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL OTORGAREMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DEL MISMO POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. EN EL ESTUDIO QUE SE HIZO CON RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, SOLAMENTE EXISTE POR AHÍ ALGÚN ANTECEDENTE EN

UNA QUERRELLA, PERO ESTÁ EN UN PROCESO DE TRAMITACIÓN. FUERA DE AHÍ, EL RESTO EN TODOS SUS ÁMBITOS SE CONSIDERAN DENTRO DE LO ADECUADO Y OBVIA RAZÓN, ES EL HECHO DE QUE NO SE DA POR QUITADA LA RESPONSABILIDAD, SI ES QUE ÉSTA HUBIERA DADO PARA SUS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HUBIERAN COMETIDO ALGÚN TIPO DE IRREGULARIDAD. VISTO ESTO Y UNA VEZ HECHO EL ANÁLISIS, ES QUE SE PIDE Y SE LES SOLICITA QUE DEN SU VOTO FAVORABLE A ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS SE SIRVAN PASAR AL RECINTO A MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE 4961 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOÉ TORRES MATA,**

QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 4962, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. NOÉ TORRES MATA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4962) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2007, EL EXPEDIENTE 4962, QUE CONTIENE EL INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. ANTECEDENTES: EN FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2007, FUE RECIBIDO EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL INFORME**



DEFINITIVO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS, RESPECTIVAMENTE. DE MANERA ACORDE EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LOS TRANSITORIOS DEL DECRETO NÚMERO 409, DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LEY DEL ÓRGANO FISCALIZADOR SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, SE AUXILIARÁ PARA TAL EFECTO, POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. EN ESE SENTIDO, LA FRACCIÓN II, DE DICHO ARTÍCULO, ASÍ COMO, LOS DIVERSOS 7, INCISO A) FRACCIÓN I Y 15, TERCER PÁRRAFO DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINAN LAS ATRIBUCIONES DEL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA, DE RENDIR ANTE

EL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, LOS INFORMES DEFINITIVOS DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SE PRESENTEN, DENTRO DE LOS CINCO MESES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, EMITIENDO SUS OPINIONES Y RECOMENDACIONES, INCLUYENDO COMENTARIOS GENERALES SOBRE: LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SI LAS ENTIDADES SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES, METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; ASÍ COMO, EL ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES Y LAS IRREGULARIDADES SI LAS HUBIERE. POR OTRA PARTE, SE TIENE QUE EN FECHA 02 DE MAYO DE 2007, SE RECIBIÓ EN LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. POR LO QUE, EL PROMOVENTE CONTADOR MAYOR DE HACIENDA INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESIGNADO COMO TAL, POR ACUERDO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2007, EN OBSERVANCIA DE LAS PRECITADAS DISPOSICIONES LEGALES, Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, COMPARECE POR MEDIO DEL PRESENTE ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE RENDIR EL INFORME DEFINITIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN

ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN. LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NACE A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE DECRETO NUMERO 324 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1996, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE CARÁCTER PERMANENTE, RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN, DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS QUE SE REALICEN EN LA ENTIDAD. ADEMÁS TIENE LA ATRIBUCIÓN DE ASIGNAR LAS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE CORRESPONDEN A CADA PARTIDO POLÍTICO. EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 1998 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DECRETO NUMERO 77 REFERENTE A LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS Y CRITERIOS APLICABLES A LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y AL PERSONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE CARÁCTER PERMANENTE O EVENTUAL. ALCANCE Y ASPECTOS GENERALES. ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR

DE HACIENDA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO, CUENTA CON ATRIBUCIONES DE REVISIÓN Y CONTROL, PARA VERIFICAR Y EVALUAR SI LAS ENTIDADES FISCALIZADAS: A) REALIZARON SU ACTIVIDAD FINANCIERA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, ASÍ COMO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. B) EJERCIERON CORRECTA Y ESTRICAMENTE SUS PRESUPUESTOS CONFORME A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. C) EJECUTARON LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN EN LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS Y DE CONFORMIDAD CON SUS PARTIDAS; Y D) APLICARON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS EN TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS POR LA LEY. SE REALIZÓ UNA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO A LOS DISTINTOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO, DE LOS CRITERIOS APLICADOS EN EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES. PARA LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ANALIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, Y EL CONJUNTO DOCUMENTAL QUE CONFORMA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006. RESPECTO A LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES UN ÓRGANO PÚBLICO DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS

DECISIONES Y AUTÓNOMO EN SU FUNCIONAMIENTO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CIUDADANOS QUE CONFORMAN LA COMISIÓN, ESTARÁN CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO, SUJETOS A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO MENCIONADO Y A LAS LEYES REGLAMENTARIAS. POR LO TANTO ESTE ÓRGANO TÉCNICO Y ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL BASÓ SU REVISIÓN SOBRE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DESARROLLADOS POR LA PROPIA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN CASO QUE EXISTAN, SE EXPONEN LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS MISMOS. ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN, QUE PARA LOS FINES DE ESTE INFORME DEFINITIVO, EL RESULTADO DE LA REVISIÓN SE COMENTÓ CON LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS, DURANTE EL TRANCURSO DE LA REVISIÓN. LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON PREPARADOS POR LA COMISIÓN Y DICTAMINADOS POR EL DESPACHO MANCERA S.C., MISMOS QUE RECONOCEN Y PRESENTAN LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO AL BOLETÍN B-10 DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF) QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2006. ASÍ MISMO, EL ORGANISMO ADOPTÓ LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LOS BOLETINES A-3 “NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS”; B-16

“ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS” Y E-2 “INGRESOS Y CONTRIBUCIONES RECIBIDAS POR ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS, ASÍ COMO, CONTRIBUCIONES OTORGADAS POR LAS MISMAS”. LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

CONCEPTO	IMPORTE
H)ACTIVO	\$ 2,568,309.00
I) PASIVO	6,632,121 .00
J) PATRIMONIO	45,936,188.00
K)INGRESOS	306,000,488.00
L)GASTOS	309,596,794.00
M) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	1,666,249.00
N)AUMENTO EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	(1,930,057.00)

EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2006, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2005, SE ASIGNÓ A LA COMISIÓN ELECTORAL ESTATAL, LA CANTIDAD DE \$265,120,300.00; ADICIONALMENTE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, APROBÓ UNA AMPLIACIÓN DE \$31,607,000.00 AL

PRESUPUESTO, QUE FUERON APLICADOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL. **RESULTADOS DE LA REVISIÓN.** PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, PRESENTADOS COMO CUENTA PÚBLICA 2006, SE ELIGIERON EN EL EXAMEN PARTIDAS EN FORMA SELECTIVA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO, CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESGLOSADAS Y DETALLADAS DENTRO DE LAS FOJAS 6 A LA 40 DEL INFORME DEFINITIVO. **PRESUPUESTO.** PRESENTAN UN CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTADOS CONTRA LO EJERCIDO, ASÍ COMO LAS EXPLICACIONES DE LAS VARIACIONES PROPORCIONADAS POR LA COMISIÓN RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL 2006. (FOJAS 41 A LA 49). **METAS** LAS METAS ALCANZADOS POR LA COMISIÓN DURANTE EL AÑO 2006, SEGÚN LA CUENTA PÚBLICA SON LAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS DENTRO DE LAS FOJAS 49 A LA 55 DEL PRESENTE INFORME DEFINITIVO. **CONCLUSIONES** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN BASE AL EXAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA 2006 PRESENTADA POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, SE ENCUENTRA QUE:

- PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS

INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA.

- SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ MISMO, CUMPLIÓ EN TÉRMINOS GENERALES, CON LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO Y CON LOS PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE ESTABLECIÓ.

**CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2006, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTA SOBERANÍA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA REVISAR LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, AUXILIÁNDOSE POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, QUIEN A SU VEZ CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO EN CITA LE CONFIERE. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEFINITIVO DEL



ORGANISMO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN EL INFORME DEFINITIVO NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, NI OBSERVACIONES POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS, ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA PROPONE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2006, ELABORADO POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY EN LA MATERIA. **SEGUNDO.-** LA CUENTA

PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUMPLE RAZONABLEMENTE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE SE HAYAN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. MONTERREY, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SEGÚN EL ARTICULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE FACULTA A ESTA SOBERANÍA PARA FISCALIZAR LA CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, Y EN ESE SENTIDO LA ENTIDAD FISCALIZADORA PRESENTÓ A ESTE CONGRESO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA EL INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006 DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE SEÑALA A SU VEZ QUE LA APROBACIÓN EN SU CASO DE ESTA CUENTA PÚBLICA NO EXONERA DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN TÉRMINOS DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE SOLICITO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4962 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4997, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS*.

PROCEDIENDO EL DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA A DAR LECTURA AL

PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4997) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007 EL EXPEDIENTE 4997, QUE CONTIENE **EL INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.** ANTECEDENTES: EN FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2007, FUE RECIBIDO EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL INFORME DEFINITIVO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS

MUNICIPIOS, RESPECTIVAMENTE. DE MANERA ACORDE EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LOS TRANSITORIOS DEL DECRETO NÚMERO 409, DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LEY DEL ÓRGANO FISCALIZADOR SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, SE AUXILIARÁ PARA TAL EFECTO, POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. EN ESE SENTIDO, LA FRACCIÓN II, DE DICHO ARTÍCULO, ASÍ COMO, LOS DIVERSOS 7, INCISO A) FRACCIÓN I Y 15, TERCER PÁRRAFO DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINAN LAS ATRIBUCIONES DEL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA, DE RENDIR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, LOS INFORMES DEFINITIVOS DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SE PRESENTEN, DENTRO DE LOS CINCO MESES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, EMITIENDO SUS OPINIONES Y RECOMENDACIONES, INCLUYENDO COMENTARIOS GENERALES SOBRE: LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SI LAS ENTIDADES SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES, METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; ASÍ COMO, EL ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES Y LAS IRREGULARIDADES SI LAS

HUBIERE. POR OTRA PARTE, SE TIENE QUE EN FECHA 02 DE MAYO DE 2007, SE RECIBIÓ EN LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, LA CUENTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. POR LO QUE, EL PROMOVENTE CONTADOR MAYOR DE HACIENDA INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESIGNADO COMO TAL, POR ACUERDO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2007, EN OBSERVANCIA DE LAS PRECITADAS DISPOSICIONES LEGALES, Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, COMPARECE POR MEDIO DEL PRESENTE ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE RENDIR EL INFORME DEFINITIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NACE A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 324 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1996, COMO UN ORGANISMO INDEPENDIENTE, AUTÓNOMO Y PERMANENTE CON AUTONOMÍA FUNCIONAL Y PRESUPUESTAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUEVO LEÓN, SIENDO LA MÁXIMA AUTORIDAD JURISDICCIONAL EN MATERIA ELECTORAL PARA EL CONTROL DE LEGALIDAD Y PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTEN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS O LOS QUE SURJAN ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ALCANCE Y ASPECTOS GENERALES. ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO, CUENTA CON ATRIBUCIONES DE REVISIÓN Y CONTROL, PARA VERIFICAR Y EVALUAR SI LAS ENTIDADES FISCALIZADAS: A) REALIZARON SU ACTIVIDAD FINANCIERA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, ASÍ COMO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. B) EJERCIERON CORRECTA Y ESTRICTAMENTE SUS PRESUPUESTOS CONFORME A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. C) EJECUTARON LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN EN LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS Y DE CONFORMIDAD CON SUS PARTIDAS; Y D) APLICARON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS EN TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS POR LA LEY. EN ESE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES UN ORGANISMO INDEPENDIENTE, AUTÓNOMO Y PERMANENTE, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL Y PRESUPUESTARIA. SE REALIZÓ UNA EVALUACIÓN DEL CONTROL



INTERNO A LOS DISTINTOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO, DE LOS CRITERIOS APLICADOS EN EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES. PARA LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ANALIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, Y EL CONJUNTO DOCUMENTAL QUE CONFORMA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006. TOMANDO EN CUENTA LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO ESTANDO SUJETO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE ÉSTA SÓLO OBLIGA A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO. POR LO TANTO ESTE ÓRGANO FISCALIZADOR BASÓ SU REVISIÓN SOBRE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO INTERNO DESARROLLADOS POR EL PROPIO TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN CASO QUE EXISTAN, SE EXPONEN LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS MISMOS. ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, PARA LOS FINES DE ESTE INFORME DEFINITIVO, EL RESULTADO DE LA REVISIÓN SE TRATÓ CON LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS, DURANTE EL TRANSCURSO DE LA REVISIÓN. LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON PREPARADOS POR LA

ADMINISTRACIÓN CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, Y DICTAMINADOS POR EL DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES MANCERA S.C., Y PRESENTAN LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO AL BOLETÍN B-10 DE LA NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF) QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2006. ASÍ MISMO, EL ORGANISMO ADOPTÓ LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LOS BOLETINES A-3 “NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS”; B-16 “ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS” Y E2 “INGRESOS Y CONTRIBUCIONES RECIBIDAS POR ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS, ASÍ COMO, CONTRIBUCIONES OTORGADAS POR LAS MISMAS”. LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
O)ACTIVO	\$ 7,958,498.00
P) PASIVO	491,202 .00
Q)PATRIMONIO	7,467,296.00
R)INGRESOS NO RESTRINGIDOS	31,618,337.00
S) GASTOS	26,996,660.00
T)COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(81,227.00)

U)AUMENTO EN EL PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	4,540,450.00
--	--------------

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN.** PARA EVALUAR SU RAZONABILIDAD DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, PRESENTADOS COMO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006, SE ELIGIERON EN EL EXAMEN PARTIDAS EN BASE AL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO, CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESGLOSADAS Y DETALLADAS DENTRO DE LAS FOJAS 5 A LA 22 DEL INFORME DEFINITIVO.

**PRESUPUESTO.** PARA ATENDER A SUS OBJETIVOS ANUALMENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LE ASIGNA UN PRESUPUESTO PARA APLICARSE A LOS GASTOS DE OPERACIÓN. DICHO PRESUPUESTO SE PRESENTA DENTRO DE LA FOJA 22 CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTADOS CONTRA LO EJERCIDO Y SUS VARIACIONES. PARA LA INTEGRACIÓN DE INGRESOS REALES NO SE CONSIDERA LA CUENTA DE ACTUALIZACIÓN DE INGRESOS. LA VARIACIÓN FAVORABLE EN SERVICIOS SE DEBE PRINCIPALMENTE A QUE NO SE CONTRATÓ A TODO EL PERSONAL QUE SE HABÍA PRESUPUESTADO Y A LA RACIONALIZACIÓN DE GASTOS.

**CONCLUSIONES.** CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN BASE EN EL EXAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DEL EJERCICIO FISCAL DE 2006, SE CONCLUYE QUE SUS ESTADOS FINANCIEROS:

- PRESENTAN RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA.
- SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ MISMO, CUMPLIÓ EN TÉRMINOS GENERALES CON LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO Y CON LOS PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE ESTABLECIÓ.

**CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DEL EJERCICIO FISCAL 2006, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTA SOBERANÍA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA REVISAR LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, AUXILIÁNDOSE POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, QUIEN A SU VEZ CUMPLIÓ CON LA

ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO EN CITA LE CONFIERE. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEFINITIVO DEL ORGANISMO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN EL INFORME DEFINITIVO NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, NI OBSERVACIONES POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS Y ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA PROPONE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DEL EJERCICIO FISCAL 2006, ELABORADO POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY EN LA MATERIA.

**SEGUNDO.-** LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN CUMPLE RAZONABLEMENTE CON LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTEMPLADAS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE SE HAYAN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, C. EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES**, QUIEN EXPRESO: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: APRECIABLES COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA CUENTA PÚBLICA ES EL CONJUNTO DE LOS ESTADOS PATRIMONIALES PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICOS DE CADA ENTIDAD FISCALIZADA CUYA PRESENTACIÓN CORRESPONDE A ESTOS ÚLTIMOS, INDEPENDIEMENTE DE QUE SE TRATE DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO O DE UN ÓRGANO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO, COMO ES EL CASO QUE NOS OCUPA. EN DICHA TESITURA, EL DICTAMEN A DISCUSIÓN CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ÓRGANO AUTÓNOMO Y PERMANENTE CON AUTONOMÍA FUNCIONAL Y PRESUPUESTAL, SIENDO LA MÁXIMA AUTORIDAD JURISDICCIONAL EN MATERIA ELECTORAL PARA EL CONTROL DE LA LEGALIDAD Y PARA LA SOLUCIÓN PARA LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTEN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS O LOS QUE SURJAN ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES EN EL ESTADO. EN TAL SENTIDO Y EN ARAS DE

CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y CON LO PRECEPTUADO EN LA LEY DE CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO QUE SUSCRIBE EL DICTAMEN PRESENTADO HA SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO DEL CONGRESO APROBAR LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2006 DEL REFERIDO TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES POR LO ANTERIOR QUE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI VOTAREMOS A FAVOR DEL SENTIDO DE ESTA CUENTA Y SOLICITAMOS HACER LO PROPIO A LOS DEMÁS COMPAÑEROS. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4997 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.



CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 4999, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4999) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007 EL EXPEDIENTE 4999, QUE CONTIENE **EL INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.**

**ANTECEDENTES:** EN FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2007, FUE RECIBIDO EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL INFORME DEFINITIVO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS, RESPECTIVAMENTE. DE MANERA ACORDE EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LOS TRANSITORIOS DEL DECRETO NÚMERO 409, DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LEY DEL ÓRGANO FISCALIZADOR SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, SE AUXILIARÁ PARA TAL EFECTO, POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. EN ESE SENTIDO, LA FRACCIÓN II, DE DICHO ARTÍCULO, ASÍ COMO, LOS DIVERSOS 7, INCISO A) FRACCIÓN I Y 15,

TERCER PÁRRAFO DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINAN LAS ATRIBUCIONES DEL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA, DE RENDIR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, LOS INFORMES DEFINITIVOS DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS A LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SE PRESENTEN, DENTRO DE LOS CINCO MESES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, EMITIENDO SUS OPINIONES Y RECOMENDACIONES, INCLUYENDO COMENTARIOS GENERALES SOBRE: LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SI LAS ENTIDADES SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES, METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; ASÍ COMO, EL ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES Y LAS IRREGULARIDADES SI LAS HUBIERE. POR OTRA PARTE, SE TIENE QUE EN FECHA 02 DE MAYO DE 2007, SE RECIBIÓ EN LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. POR LO QUE, EL PROMOVENTE CONTADOR MAYOR DE HACIENDA INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESIGNADO COMO TAL, POR ACUERDO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2007, EN OBSERVANCIA DE LAS PRECITADAS DISPOSICIONES LEGALES, Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, COMPARECE POR MEDIO DEL PRESENTE ANTE ESTE H.

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE RENDIR EL INFORME DEFINITIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, SEGÚN EL DECRETO NO. 99 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, PARA QUE CONTRIBUYA AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO Y AL SISTEMA NACIONAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR. LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES: A) FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE LOS PROBLEMAS REGIONALES, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN, INCORPORANDO LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS. B) DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, QUE SE TRADUZCAN EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Y A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD. C) DESARROLLAR PROGRAMAS DE APOYO TÉCNICO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. D) PROMOVER LA CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

EN EL ESTADO, MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN APLICADA Y EL INTERCAMBIO ACADÉMICO CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. E) DESARROLLAR PROGRAMAS PARA VINCULAR A LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO TECNOLÓGICO, ECONÓMICO Y SOCIAL. F) LA REALIZACIÓN DE TODO GÉNERO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, POR SI O EN COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

**ALCANCE Y ASPECTOS GENERALES.** ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO, CUENTA CON ATRIBUCIONES DE REVISIÓN Y CONTROL, PARA VERIFICAR Y EVALUAR SI LAS ENTIDADES FISCALIZADAS: A) REALIZARON SU ACTIVIDAD FINANCIERA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, ASÍ COMO, A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. B) EJERCIERON CORRECTA Y ESTRICAMENTE SUS PRESUPUESTOS CONFORME A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. C) EJECUTARON LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN EN LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS Y DE CONFORMIDAD CON SUS PARTIDAS; Y D) APLICARON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS EN TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS POR LA LEY. SE REALIZÓ UNA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO A LOS DISTINTOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS

CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO, A LOS CRITERIOS APLICADOS EN SU REGISTRO DE LAS OPERACIONES. PARA LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA ANALIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, Y EL CONJUNTO DOCUMENTAL QUE CONFORMA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006. RESPECTO A LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES QUE REGULAN LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS SEÑALAMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA INDUCIR A SU CABAL CUMPLIMIENTO, EN CASO DE QUE EXISTAN SE EXPONEN LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS MISMAS, ASÍ MISMO, SE HAN FORMULADO RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA MEJORAR DETERMINADAS SITUACIONES Y EN SU CASO CORREGIRLAS. ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, PARA LOS FINES DE ESTE INFORME EL RESULTADO DE LA REVISIÓN SE COMENTÓ CON LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS DURANTE EL TRANCURSO DE LA REVISIÓN. LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON PREPARADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DICTAMINADOS POR EL DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES JUAN ANTONIO CEDILLO Y COMPAÑÍA, S .C., MISMOS QUE PRESENTAN LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN DE ACUERDO AL BOLETÍN B10 DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF) QUE

ENTRARON EN VIGOR EL 01 DE ENERO DE 2006. ASÍ MISMO EL ORGANISMO ADOPTÓ LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LOS BOLETINES A-3, "NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS"; B-16 "ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS", Y E-2 "INGRESOS Y CONTRIBUCIONES RECIBIDAS POR ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS, ASÍ COMO CONTRIBUCIONES OTORGADAS EN LAS MISMAS" LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO	\$85,266,807
PASIVO	1,693,151
PATRIMONIO	83,573,656
INGRESOS NO RESTRINGIDOS	42,807,920
GASTOS	34,466,358
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(52,155)
OTROS (GASTOS) Y PRODUCTOS NETOS	(8, 289,118)
CAMBIOS EN PATRIMONIO TEMPORALMENTE	
RESTRINGIDO	(4, 535,118)
DISMINUCIÓN TOTAL EN EL PATRIMONIO	(4, 534,829)

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN.** PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, PRESENTADOS COMO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006, SE ELIGIERON EN EL EXAMEN PARTIDAS EN

FORMA SELECTIVA, CON BASE EN EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO, CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESGLOSADAS Y DETALLADAS DENTRO DE LAS FOJAS 6 A LA 43 DEL INFORME DEFINITIVO. **PRESUPUESTO.** PARA ATENDER A SUS OBJETIVOS, ANUALMENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LE ASIGNA UN PRESUPUESTO PARA APLICARSE A SUS GASTOS DE OPERACIÓN. DICHO PRESUPUESTO SE PRESENTA DENTRO DE LA FOJA 44 CON UN CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTADOS CONTRA LO EJERCIDO Y SUS VARIACIONES. PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS NO SE CONSIDERAN LOS CONCEPTOS DE ACTUALIZACIÓN, GASTOS POR DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, Y EL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO. ADEMÁS EN EGRESOS PROPIOS NO SE CONSIDERAN LAS ADQUISICIONES DE ACTIVOS FIJOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE (RECURSOS FEDERALES). LAS VARIACIONES REFLEJADAS EN LOS RUBROS DE LOS INGRESOS Y EGRESOS, FUERON ACLARADAS POR EL ORGANISMO, DE LA FORMA SIGUIENTE: EXISTE UNA VARIACIÓN NEGATIVA DE \$3,708,354.00 CORRESPONDIENTE A LOS INGRESOS PROPIOS, ESTO SE DEBE AL INCREMENTO EN EL ALUMNADO, PRINCIPALMENTE POR EL CONTRATO FIRMADO CON LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS OPERATIVOS CONTROL S. A. DE C. V. Y LA CAPACITACIÓN A LAS EMPRESAS BRIDGESTONE NEUMÁTICOS DE MONTERREY, S.A. DE C. V. EN LOS EGRESOS SE PRESENTAN UNA SERIE DE VARIACIONES DE LOS CUALES EN EL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES) LA VARIACIÓN ES POSITIVA



EN \$3,378,414 .00 ESTO SE DEBE A QUE ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON EL PERSONAL ESTIPULADO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL. EN LOS CAPÍTULO 2,000 Y 3,000 (MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES, RESPECTIVAMENTE) LA VARIACIÓN ES NEGATIVA, ESTA VARIACIÓN SE DEBE A QUE LO PRESUPUESTADO PARA EL EJERCICIO ES INSUFICIENTE Y SE HA MANIFESTADO EN DIFERENTES OCASIONES ANTE LA COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, LA CUAL NOS HA SUGERIDO HACER USO DEL CAPÍTULO 1000, SIN SOBREPASAR EL TECHO FINANCIERO. LO ANTERIOR ESTÁ SUSTENTADO EN EL OFICIO N° 514.3.093/2005. LOS EGRESOS PROPIOS PRESENTAN UNA VARIACIÓN NEGATIVA DE \$ 2,469,204.00 LOS CUALES FUERON CUBIERTOS CON EL INCREMENTO EN LOS INGRESOS PROPIOS. DE ACUERDO CON LA EXPLICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTE ÓRGANO FISCALIZADOR, SE CONSIDERÓ RAZONABLE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2006. **CONCLUSIONES.** CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN BASE EN EL EXAMEN REALIZADO A LA CUENTA PÚBLICA DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO**, DE SU EJERCICIO FISCAL 2006, SE CONCLUYE QUE SUS ESTADOS FINANCIEROS:

- PRESENTAN RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA.

- SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ MISMO, CUMPLIÓ EN TÉRMINOS GENERALES CON LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO Y CON LOS PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE ESTABLECIÓ.

**CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO**, DE SU EJERCICIO FISCAL 2006, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTA SOBERANÍA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA REVISAR LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, AUXILIÁNDOSE POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, QUIEN A SU VEZ CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO EN CITA LE CONFIERE. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEFINITIVO DEL ORGANISMO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA

MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN EL INFORME DEFINITIVO NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, NI OBSERVACIONES POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS, POR LO QUE ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA PROPONE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO, DEL EJERCICIO FISCAL 2006, ELABORADO POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY EN LA MATERIA. **SEGUNDO.-** LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO, CUMPLE RAZONABLEMENTE CON LAS DISPOSICIONES

LEGALES CONTEMPLADAS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO. **CUARTO.-** LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. MONTERREY, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESO: “ME PERMITO DAR LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD

AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, DE LA CÁTEDRA DE DERECHO CONSTITUCIONAL ACOMPAÑADOS DE LA MAESTRA LICENCIADA JOSEFINA VILLARREAL, BIENVENIDOS ESTA ES SU CASA”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. SEGÚN EL ARTICULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE FACULTA A ESTA SOBERANÍA PARA FISCALIZAR LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, EN ESE SENTIDO LA ENTIDAD FISCALIZADORA PRESENTÓ ANTE ESTE CONGRESO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EL INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO. SE SEÑALA A SU VEZ QUE LA APROBACIÓN EN SU CASO DE ESTA CUANTA PÚBLICA NO EXONERA DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO A LAS POSIBLES IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERON HABER INCURRIDO DURANTE EL

EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN TÉRMINOS DE LA LEY Y REGLAMENTOS APLICABLES. ES POR ELLO QUE SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA CUENTA PÚBLICA ES EL CONJUNTO DE DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LOS ESTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS PATRIMONIALES, PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICOS DE CADA SUJETO FISCALIZADO, QUIENES TIENEN OBLIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 4º DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, DE PRESENTAR SU RESPECTIVA CUENTA PÚBLICA A ESTE PODER LEGISLATIVO. EN DICHA TESITURA, EL DICTAMEN A DISCUSIÓN CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO, ORGANISMO QUE TIENE COMO OBJETIVO FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS REGIONALES CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS. POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALARSE QUE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006 DEL ORGANISMO EN CITA, FUE ANALIZADA AL INTERIOR

DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ENCONTRANDO QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE LA POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS INGRESOS Y EGRESOS Y LOS ESTADOS PATRIMONIALES, EN VIRTUD DE LO CUAL ES QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO APROBAR EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. POR LO CUAL QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOLICITAMOS A ,LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS “.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4999 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXP. 3966, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008, A LAS 9:22 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA.*

PROCEDIENDO EL DIP. **RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 3966) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUERON TURNADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **3966** PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA**



**REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005. ANTECEDENTES.** EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2006, EL PLENO DE ESTE CONGRESO TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE AL ORGANISMO QUE NOS OCUPA, DE IGUAL MANERA EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2006 NOS FUE TURNADO SU INFORME DEFINITIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. EL PRESENTE INFORME SE RINDE EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EN LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, QUE EN SU ARTÍCULO 15, TERCER PÁRRAFO, DISPONE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EL INFORME DEFINITIVO DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS, EMITIENDO OPINIONES Y RECOMENDACIONES. PARA EFECTO DE LA REVISIÓN SE TOMÓ COMO BASE EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, PRESENTÓ COMO CUENTA PÚBLICA. ANTES DE INICIAR CON EL DESGLOSE DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, CONSIDERAMOS IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA,

COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, FUE AUTORIZADO POR ESTA SOBERANÍA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 89 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2004. EL OBJETIVO GENERAL DE DICHO ORGANISMO, ES PROMOVER EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA FAMILIA COMO ELEMENTO BÁSICO DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO FOMENTAR LAS CONDICIONES QUE POSIBILITEN LA NO DISCRIMINACIÓN, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE PERSONAS. AHORA BIEN, DURANTE EL EJERCICIO QUE SE REVISAS, LOS INGRESOS ASCENDIERON A UN TOTAL DE \$1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), QUE SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

**INGRESOS**

	<b><u>IMPORTE</u></b>	<b><u>%</u></b>
PARTICIPACIÓN MUNICIPIO	DEL \$ 1,300,000.00	100
<b>TOTAL</b>	<b>\$ <u>1,300,000.00</u></b>	<b><u>100</u></b>

ASÍ MISMO, LO RELATIVO A LOS EGRESOS, FUE POR UN MONTO TOTAL DE \$1,176,555.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), MISMOS QUE SE PRESENTAN DE MANERA ESQUEMATIZADA EN LA SIGUIENTE TABLA:

**EGRESOS**

	<b><u>IMPORTE</u></b>	<b><u>%</u></b>
GASTO OPERACIÓN	\$ 1,099,550.00	93

ACTIVO FIJO	77,005.00	7
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,176,555.00</b>	<b>100</b>

CABE SEÑALAR QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL CONGRESO INFORMÓ QUE EN LA REVISIÓN DE ESTE ORGANISMO SE EXAMINARON PARTIDAS EN FORMA SELECTIVA, A EFECTO DE COMPROBAR LA RAZONABILIDAD DE LAS MISMAS. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UNA BREVE RESEÑA DE CADA UNO DE LOS RUBROS QUE CONFORMAN LA CUENTA PÚBLICA, A FIN DE SEÑALAR CON LA MAYOR OBJETIVIDAD POSIBLE LOS LOGROS ALCANZADOS DE DICHO ORGANISMO, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS Y EN SU CASO, LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. PRIMERAMENTE TENEMOS QUE DENTRO LOS INGRESOS, EL RUBRO DE **PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO** REPRESENTÓ EL 100% DE LOS INGRESOS DEL ORGANISMO. CONTINUANDO CON LA REVISIÓN DE LOS EGRESOS, TENEMOS QUE, EL PROGRAMA DE **GASTOS DE OPERACIÓN** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS CULTURA Y PERSPECTIVA DE FAMILIA; SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN; GASTOS JURÍDICOS; IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; Y GASTOS FINANCIEROS (COMISIONES BANCARIAS), EROGANDO UN TOTAL DE \$1,099,550.00. EL PROGRAMA **ACTIVO FIJO** EROGÓ \$77,005.00 A TRAVÉS DE LOS CONCEPTOS, EQUIPO DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO Y EQUIPO. LA **DISPONIBILIDAD** DE FONDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, SE INTEGRÓ POR FONDO FIJO; BANCOS; Y DEPÓSITO EN GARANTÍA, MENOS CUENTAS POR PAGAR (ISR RETENIDO EN DICIEMBRE DE 2005). EN RELACIÓN AL **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA**

EN LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EL ORGANISMO NO CUMPLIÓ CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 26, INCISO C), FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DADO QUE LA CUENTA PÚBLICA EN MENCIÓN NO FUE PRESENTADA EN TIEMPO. POR LO QUE TOCA AL APARTADO **CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS**, SE INFORMA QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL INSTITUTO ESTÁ FORMULADO POR PROGRAMAS Y METAS, LOS CUALES NO SEÑALAN LOS OBJETIVOS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN, POR LO CUAL NO FUE POSIBLE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS. EN RELACIÓN AL **CONTROL INTERNO**, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DETECTÓ OBSERVACIONES EN LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS, LAS CUALES SE COMUNICARON A LOS CC. DIRECTORA GENERAL Y COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO. LA **CONCLUSIÓN** DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR ES EN EL SENTIDO DE QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA. **COMPAÑEROS DIPUTADOS:** DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 4º DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, CORRESPONDE A ESTE

CONGRESO LA REVISIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PARA TAL EFECTO, LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EXPRESA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: SE HAN RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2005, CORRESPONDIENTES AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA. EN LOS INFORMES NO SE DETECTARON OBSERVACIONES QUE INDIQUEN UNA INDEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ORGANISMO EN REVISIÓN, YA QUE PRESENTA EN FORMA RAZONABLE TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE LA POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, ASÍ COMO DE LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2005. LA CONCLUSIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO EN COMENTO, PRESENTA OBSERVACIONES QUE SE REFIEREN BÁSICAMENTE A FALLAS EN LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS, QUE NO AFECTAN EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO. UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA,

NUEVO LEÓN, Y SIENDO ESTA COMISIÓN COMPETENTE PARA TAL EFECTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, CONSIDERAMOS ESTAR EN POSIBILIDADES DE EMITIR EL RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE, A FIN DE CUMPLIR CON LAS FACULTADES CONFERIDAS A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENEN POR RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS, ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2005, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES

LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. **CUARTO.-** GÍRESE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO PARA SU APROBACIÓN, LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005. CABE SEÑALAR QUE DEL DOCUMENTO DE TRABAJO QUE FUE ELABORADO Y REMITIDO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, SE PUDO OBSERVAR EN LA CONCLUSIÓN DEL MISMO QUE EL PRESENTE ORGANISMO PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA,

RAZÓN POR LA CUAL QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, UNA VEZ QUE REVISAMOS EL INFORME DEFINITIVO Y EVALUAMOS LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO ES QUE COINCIDIMOS TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO EN APROBAR LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA POR UNANIMIDAD. POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LAS CONSIDERACIONES CONTENIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN Y LAS EXPRESADAS EN ESTA TRIBUNA, ES QUE LOS INVITO VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL OBJETIVO PRINCIPAL DEL INSTITUTO ES EL DE PROMOVER EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA FAMILIA COMO ELEMENTO BÁSICO DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO FOMENTAR LAS CONDICIONES QUE POSIBILITEN LA NO DISCRIMINACIÓN, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y TRATO ENTRE LAS PERSONAS. EN ESTE SENTIDO Y SIENDO UN ENTE OBLIGADO A RENDIR CUENTA PÚBLICA, DEBEMOS RECORDAR QUE UNA DE LAS ATRIBUCIONES MÁS IMPORTANTES QUE TENEMOS COMO DIPUTADOS ES LA ENMARCADA EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII EN LA CUAL DISPONE QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE PODER FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR Y APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS



CUENTAS PÚBLICAS, EL EJERCICIO FINANCIERO Y LAS CUENTAS DE COBRO E INVERSIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS AUXILIADOS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA UNA VEZ QUE REALIZARON UNA EXHAUSTIVO ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO ENTREGADOS POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA SE DETERMINÓ QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA POR LO QUE COINCIDIMOS CON EL RESOLUTIVO PROPUESTO QUE ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005 DEL MENCIONADO INSTITUTO. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE LES SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR. UNANIMIDAD DE 25 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 3966 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 4690, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4690 ) **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUERON TURNADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **4690** PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, A LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL **2006. ANTECEDENTES:** CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2007, EL PLENO DE

ESTE CONGRESO TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE AL ORGANISMO QUE NOS OCUPA, DE IGUAL MANERA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007 NOS FUE TURNADO EL INFORME DEFINITIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. EL PRESENTE INFORME SE RINDE EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EN LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, QUE EN EL ARTÍCULO 15, TERCER PÁRRAFO, DISPONE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EL INFORME DEFINITIVO DE LOS RESULTADOS DE LAS REVISIONES PRACTICADAS, EMITIENDO OPINIONES Y RECOMENDACIONES. PARA EFECTO DE LA REVISIÓN SE TOMÓ COMO BASE EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO CUENTA PÚBLICA. ANTES DE INICIAR CON EL DESGLOSE DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, CONSIDERAMOS IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, FUE AUTORIZADO POR ESTA SOBERANÍA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 89 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2004. EL

OBJETIVO GENERAL DE DICHO ORGANISMO, ES PROMOVER EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA FAMILIA COMO ELEMENTO BÁSICO DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO FOMENTAR LAS CONDICIONES QUE POSIBILITEN LA NO DISCRIMINACIÓN, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE PERSONAS. AHORA BIEN, DURANTE EL EJERCICIO QUE SE REvisa, LOS INGRESOS ASCENDIERON A UN TOTAL DE \$1,474,500.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), QUE SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

**INGRESOS**

	<b><u>IMPORTE</u></b>	<b><u>%</u></b>
PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO	\$ 1,300,000.00	88
DONATIVOS	\$ 174,500.00	12
<b>TOTAL</b>	<b>\$ <u>1,474,500.00</u></b>	<b><u>100</u></b>

ASÍ MISMO, LO RELATIVO A LOS EGRESOS, FUE POR UN MONTO TOTAL DE \$1,450,425.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.), MISMOS QUE SE PRESENTAN DE MANERA ESQUEMATIZADA EN LA SIGUIENTE TABLA:

**EGRESOS**

	<b><u>IMPORTE</u></b>	<b><u>%</u></b>
GASTO DE OPERACIÓN	\$ 1,431,434.00	99
ACTIVO FIJO	18,991.00	1
<b>TOTAL</b>	<b>\$ <u>1,450,425.00</u></b>	<b><u>100</u></b>

CABE SEÑALAR QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL CONGRESO INFORMÓ QUE EN LA REVISIÓN DE ESTE ORGANISMO SE EXAMINARON PARTIDAS EN FORMA SELECTIVA, A EFECTO DE COMPROBAR LA RAZONABILIDAD DE LAS MISMAS. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UNA BREVE RESEÑA DE CADA UNO DE LOS RUBROS QUE CONFORMAN LA CUENTA PÚBLICA, A FIN DE SEÑALAR CON LA MAYOR OBJETIVIDAD POSIBLE LOS LOGROS ALCANZADOS DE DICHO ORGANISMO, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS, Y EN SU CASO, LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. PRIMERAMENTE TENEMOS QUE DENTRO DE LOS INGRESOS, EL RUBRO DE **PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO** REPRESENTÓ EL 88% Y UN 12% DE **DONATIVOS**. CONTINUANDO CON LA REVISIÓN DE LOS EGRESOS, TENEMOS QUE, EL PROGRAMA DE **GASTOS DE OPERACIÓN** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS CULTURA Y PERSPECTIVA DE FAMILIA; SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN; GASTOS JURÍDICOS; IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y GASTOS FINANCIEROS (COMISIONES BANCARIAS), EROGANDO UN TOTAL DE \$1,431,434.00. EL PROGRAMA **ACTIVO FIJO** EROGÓ \$18,991.00 A TRAVÉS DE LOS CONCEPTOS, EQUIPO DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO Y EQUIPO. LA **DISPONIBILIDAD** DE FONDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, ASCENDIÓ A LA CANTIDAD DE \$147,520.00 Y SE INTEGRÓ POR FONDO FIJO; BANCOS; Y DEPÓSITO EN GARANTÍA, MENOS CUENTAS POR PAGAR. EN CUANTO AL **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES**, SE

ANALIZARON LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS POR EL ORGANISMO DESTACANDO QUE ESTE CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES Y PLAZOS ESTIPULADOS EN LOS ARTÍCULOS 125 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 26 INCISO C) FRACCIONES I, II, III, IV, V, VII Y VIII, 127 Y 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; POR LO QUE TOCA AL APARTADO **CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS**, SE INFORMA QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL INSTITUTO ESTÁ FORMULADO POR PROGRAMAS Y METAS, LOS CUALES NO SEÑALAN LOS OBJETIVOS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN, POR LO CUAL NO FUE POSIBLE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS. EN RELACIÓN AL **CONTROL INTERNO** EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DETECTÓ OBSERVACIONES EN LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS, LAS CUALES SE COMUNICARON A LOS CC. DIRECTORA GENERAL Y COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO, ASÍ COMO A LA EX DIRECTORA. LA **CONCLUSIÓN** DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR ES EN EL SENTIDO DE QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA. **COMPAÑEROS DIPUTADOS:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 4º DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, CORRESPONDE A ESTE CONGRESO LA REVISIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PARA TAL EFECTO, LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EXPRESA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: QUE SE HAN RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006, CORRESPONDIENTE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. QUE DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS MISMOS, NO SE DETECTARON OBSERVACIONES QUE INDIQUEN UNA INDEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ORGANISMO EN REVISIÓN, YA QUE PRESENTA EN FORMA RAZONABLE TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE LA POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, ASÍ COMO DE LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2006. QUE DE LA CONCLUSIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO EN COMENTO, SE DESPRENDEN OBSERVACIONES QUE SE REFIEREN BÁSICAMENTE A FALLAS EN SUS CONTROLES ADMINISTRATIVOS, QUE NO

AFECTAN EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO EN MENCIÓN. UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y SIENDO ESTA COMISIÓN COMPETENTE PARA TAL EFECTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, CONSIDERAMOS ESTAR EN POSIBILIDADES DE EMITIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, A FIN DE CUMPLIR CON LAS FACULTADES CONFERIDAS A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENEN POR RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS, ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. **TERCERO.-** LA



APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. **CUARTO.-** GÍRESE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN” Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL

INFORME DEFINITIVO QUE CORRESPONDE AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, PARA SU EJERCICIO FISCAL DE 2006, ESTO DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN QUE NOS MARCA NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL EN LEYES EN MATERIA. POR LO QUE DE ACUERDO AL DOCUMENTO DE TRABAJO QUE LA REFERIDA COMISIÓN DEL DICTAMEN LEGISLATIVO TUVO EN SUS MANOS EL CUAL FUE ELABORADO REMITIDO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR SE DETERMINÓ APROBAR LA CUENTA PÚBLICA QUE HOY SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO. CABE SEÑALAR QUE EL OBJETIVO QUE PERSIGUE ESTE ORGANISMO ES EL DE PROMOVER EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA FAMILIA COMO ELEMENTO BÁSICO DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO FOMENTAR LAS CONDICIONES QUE POSIBILITEN A LA NO DISCRIMINACIÓN, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE PERSONAS. POR LO QUE EN BASE A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS AQUÍ EXPUESTAS Y A LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: COMO YA SE HA MENCIONADO EL OBJETIVO

PRINCIPAL DEL INSTITUTO ES EL DE PROMOVER EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA FAMILIA COMO ELEMENTO BÁSICO DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO FOMENTAR LAS CONDICIONES QUE POSIBILITEN LA NO DISCRIMINACIÓN, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE LAS PERSONAS. ESTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS CENTROS OBLIGADOS A RENDIR CUENTA PÚBLICA A ESTA SOBERANÍA Y ES OBLIGACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR Y EVALUAR, ASÍ COMO APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS, EL EJERCICIO FINANCIERO Y LAS CUENTAS DE COBRO E INVERSIÓN DE LOS CAUDALES PÚBLICOS AUXILIADOS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN. ES EN ESTE SENTIDO QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA UNA VEZ QUE REALIZAMOS EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO ENTREGADOS POR NUESTRO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, SE DETERMINÓ QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA. POR LO QUE COINCIDIMOS CON EL RESOLUTIVO PROPUESTO DE QUE ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2006 DEL MENCIONADO INSTITUTO. TAMBIÉN ES DE SEÑALAR QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD HACIA EL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE

SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO. 4690 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTES 4924, 5273, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.* PROCEDIENDO LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES 4924 Y 5273) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4924, FORMADO CON MOTIVO DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE QUE SUSCRIBEN EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, LICENCIADA ERIKA MELODY FALCÓ DÍAZ. ASIMISMO EN FECHA 15 DE AGOSTO DE 2008, SE TURNÓ EL EXPEDIENTE NÚMERO 5273 QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE QUE SUSCRIBE EL DIPUTADO GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE

**ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES:** MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES, QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA NO HA SIDO LA EXCEPCIÓN AL ESTAR BASADA EN EL PRINCIPIO RECTOR DE QUE LOS CIUDADANOS TENGAN ACCESO A LAS DECISIONES DEL ESTADO, DE MANERA INDEPENDIENTE SIN NECESIDAD DE FORMAR PARTE DEL GOBIERNO O DE UN PARTIDO POLÍTICO; PARA LO CUAL POCO A POCO SE HAN IDO CREANDO MECANISMOS LEGALES QUE PERMITAN Y GARANTICEN FÁCILMENTE A LOS CIUDADANOS SU CAPACIDAD DE EJERCER UNA INTERVENCIÓN DIRECTA EN LAS DECISIONES PÚBLICAS, A GRADO TAL QUE DICHA PARTICIPACIÓN ESTÁ CONSOLIDÁNDOSE DENTRO DEL ÁMBITO DE LA DEMOCRACIA COMO UNA NUEVA MANERA DE HACER LAS COSAS. REFIEREN QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA YA NO SÓLO SE LIMITA A QUE LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS INFORMEN A LA POBLACIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y DECISIONES O INVITEN A LOS CIUDADANOS A PRESENCIAR SUS DEBATES, SINO QUE HA LOGRADO UN DESARROLLO A TAL MEDIDA QUE HOY EN DÍA IMPLICA ESCUCHAR A LA POBLACIÓN EN LA FORMACIÓN Y BÚSQUEDA DE OPORTUNIDADES, MEJORAS, SOLUCIONES, PLANES, PROGRAMAS Y TOMA DE DECISIONES CON EL FIRME PROPÓSITO DE LOGRAR UN CAMBIO CONSCIENTIZADO SOCIALMENTE. INDICAN QUE EN NUESTRO ESTADO NO HA SIDO LA EXCEPCIÓN DE PROMOVER LA INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN LOS QUEHACERES PÚBLICOS, TAL ES EL CASO QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE

CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CONFORME A SU LEY, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUE CUENTA CON UN CONSEJO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE INCLUYENTE, PLURAL Y REPRESENTATIVO DE LA SOCIEDAD CIVIL COMO ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MISMO. COMENTAN QUE ESTÁN CONSCIENTES DE QUE SE DEBE TRABAJAR CON MAYOR AHÍNCO GOBIERNO Y SOCIEDAD, A EFECTO DE LOGRAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN COORDINADA DE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE ÓRGANOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS Y RECONOCIDOS LEGALMENTE COMO INTEGRANTES DE LOS ORGANISMOS, COMO LO ES EL CONSEJO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PROPONE ACTUALIZAR LAS BASES DE INCLUSIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL CON EL GOBIERNO EN ESA GRAN TAREA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTIVA HACIA LA POBLACIÓN. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, CONSIDERAN QUE EL CONSEJO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL INSTITUTO ESTATAL TIENE COMO FACULTADES LEGALES, ENTRE OTRAS, LA DE FUNGIR COMO ÓRGANO DE ASESORÍA Y CONSULTA QUE ESTABLEZCA Y DEFINA LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE POLÍTICA DE CULTURA FÍSICA Y DE DEPORTE DEL ESTADO, IMPULSAR Y

FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES INTERESADOS EN LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO, PROPONER LÍNEAS ESTRATÉGICAS EN LAS DIFERENTES TEMÁTICAS RELACIONADAS CON LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, EMITIR OPINIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOS PROGRAMAS DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE IMPLEMENTADOS POR EL INSTITUTO, E, INTEGRAR COMISIONES Y COMITÉS PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS ESPECÍFICOS; POR LO QUE CONSIDERAN RESULTA NECESARIO REFORMAR POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN LOS ARTÍCULOS 8, 9 Y 11 DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE A EFECTO DE APEGAR EL MARCO LEGAL A LAS NECESIDADES QUE DEMANDA LA SOCIEDAD. AGREGAN QUE LOS ARTÍCULOS 8, 9 Y 11 DE LA LEY DE INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PUEDEN SER MEJORADOS A TRAVÉS DE UNA REFORMA A FIN DE ALCANZAR LAS EXIGENCIAS ACTUALES QUE IMPERAN EN NUESTRA SOCIEDAD EN EL ÁMBITO DEPORTIVO, TODA VEZ QUE, SI BIEN EXISTE UN ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENTRO DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE CON INGERENCIA EN ASPECTOS RELEVANTES DEL MISMO, SE CONSIDERA CONVENIENTE INCREMENTAR LA INCLUSIÓN DE CIUDADANOS EN DICHO CONSEJO Y ASÍ LOGRAR UNA CIUDANIZACIÓN ÍNTEGRA DEL MISMO QUE PERMITA APROVECHAR LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE CIUDADANOS DEL MEDIO Y PROMUEVA LA LEGITIMIDAD DE LA INSTITUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN



CIUDADANA Y DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS PARA ASÍ LOGRAR GANAR UNA MAYOR CONFIANZA, APOYO Y COLABORACIÓN DE PARTE DE LOS CIUDADANOS. SEÑALAN QUE EL PERÍODO DE SESIÓN DEL CONSEJO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE QUE ACTUALMENTE PREVÉ LA LEY DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN SU ARTÍCULO 11, CADA TRES MESES, RESULTA NECESARIO MODIFICARLO A UN LAPSO DE TIEMPO MENOR, DE DOS MESES, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UN SEGUIMIENTO CONTINUO DE LOS ACUERDOS, COMISIONES, PUNTOS Y OBJETIVOS TRAZADOS EN EL SENO DEL CONSEJO Y QUE SUS MIEMBROS SE ENCUENTREN EN APTITUD DE EVALUAR CONSTANTEMENTE SUS DECISIONES Y DETERMINACIONES. ARGUMENTAN QUE POR LO ANTERIOR, RESULTA INDISPENSABLE REFORMAR LOS ARTÍCULOS QUE PREVÉN EL PERÍODO DE SESIÓN Y LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE A EFECTO DE PREVER UNA MAYOR OCURRENCIA DEL SECTOR CIUDADANO EN EL MISMO; MOTIVO POR EL CUAL SE PRESENTA LA SIGUIENTE PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN SUS ARTÍCULOS 8 POR MODIFICACIÓN DE SUS FRACCIONES II, III Y IV EN SUS INCISOS B), C), D), E), F), G), H), I) Y ADICIÓN DE LOS INCISOS J), K) Y L); 9 POR MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO PRIMERO; Y, 11 POR MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO PRIMERO. II. MENCIONA EL PROMOVENTE QUE EN EL PLAN

ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2004-2009, SE PLANTEÓ, COMO UNO DE LOS OBJETIVOS, EN EL CAPÍTULO 4 DENOMINADO “POR UN NUEVO LEÓN JUSTO Y SOLIDARIO CON LOS QUE MENOS TIENEN”, DESARROLLAR EL DEPORTE Y CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN DE UNA CULTURA DEL EJERCICIO FÍSICO QUE PROMUEVA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y ELEVE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NUEVOLEONESES. DESTACA QUE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN EQUIPO Y DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS INCREMENTA LA SOLIDARIDAD COMUNITARIA, APROXIMAN A LAS PERSONAS Y POTENCIAN LOS INTERESES COMUNES DE UNA SOCIEDAD. A SU VEZ, REFIERE QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO PRETENDE LA FORMACIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA FORTALECER EL VÍNCULO CON LA SOCIEDAD, PARA ASESORAR, ORIENTAR Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN Y SU IMPACTO SOCIAL, ENTRE OTROS. SEÑALA QUE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 5, LA FACULTAD DEL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA ACORDAR EL FUNCIONAMIENTO DE CONSEJOS, COMITÉS, COMISIONES O JUNTAS DE CARÁCTER INTERINSTITUCIONAL Y CONSULTIVO PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO, EN LOS QUE SE INTEGRO POR INVITACIÓN A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DE OTROS ÓRDENES DE GOBIERNO, O A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE POR RAZÓN DE SUS

RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y ACTIVIDADES SEA CONVENIENTE CONVOCAR. INDICA QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE DEPORTE, ESTA REGULADA EN LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2003, ESTABLECIENDO EN SU ARTÍCULO 8 QUE EL INSTITUTO CONTARÁ CON UN ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SE DENOMINARÁ CONSEJO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, QUE SERÁ INCLUYENTE, PLURAL Y REPRESENTATIVO DE LA SOCIEDAD CIVIL. SIN CAMBIAR EL CONCEPTO, PERO CONSIDERANDO LA CONVENIENCIA DE GANAR UNA MAYOR CONFIANZA EN EL TRABAJO Y ACCIONES QUE REALIZA EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PROPONE INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL CONSEJO, OTORGANDO LA PRESIDENCIA QUE ACTUALMENTE OSTENTA EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO A UN CIUDADANO, QUITANDO PARA ESTE EFECTO, LA REPRESENTATIVIDAD DEL GOBERNADOR DEL ESTADO A FIN DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ASIMISMO MENCIONA QUE LA FRACCIÓN III DEL CITADO ARTÍCULO 8, SE LES OTORGA FACULTAD A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO PARA QUE SEAN ELLOS QUIENES SELECCIONEN AL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ENTRE LOS VOCALES, CONSERVANDO LA FACULTAD QUE COMO VOCAL SE LE OTORGA PARA TENER VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES. PROPONE MODIFICAR LA FRACCIÓN IV DEL CITADO ARTÍCULO 8 ADICIONANDO LOS INCISOS J), K)

Y L), MODIFICANDO LA LISTA DE LOS VOCALES CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE ACUERDO A LA PARTICIPACIÓN E INTERÉS PROPOSITIVO ABARCANDO UN UNIVERSO MÁS AMPLIO DE NUESTRA SOCIEDAD Y UNA PARTICIPACIÓN MÁS EFECTIVA, DE FORMA TAL QUE MENOS DEL TREINTA POR CIENTO DE VOTACIÓN CORRESPONDA A LA AUTORIDAD. SEÑALA QUE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 8, OBLIGA A HACER UNA SERIE DE MODIFICACIONES A FIN DE QUE EXISTA CONGRUENCIA CON LA REFORMA PLANTEADA, QUITANDO AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SU ATRIBUCIÓN PARA DESIGNAR AL SECRETARIO DEL CONSEJO TANTO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 18 COMO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY EN COMENTO, ASÍ COMO TAMBIÉN SE PROPONE ADECUAR LAS FRACCIONES I, III, V, VI, VII Y VIII, QUE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DE LOS SECRETARIOS ADECUÁNDOLOS AL ÓRGANO DE SU COMPETENCIA, YA SEA EL SECRETARIO DEL CONSEJO NOMBRADO POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ACUERDO A LA PROPUESTA O AL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA LA PROPIA LEY. AGREGA, QUE CON LA FINALIDAD DE DAR SEGUIMIENTO CONTINUO A LOS ACUERDOS QUE PREVÉ LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE SOBRE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, SE PROPONE MODIFICAR SU ARTÍCULO 11, REDUCIENDO DE TRES A DOS MESES LAS FRECUENCIAS DE LAS SESIONES.

**CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LAS INICIATIVAS EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO E), 47, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO ANTERIOR PRESENTAMOS A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: A TRAVÉS DE LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 9 DE OCTUBRE DE 2003, EN MATERIA DE JUVENTUD Y DEPORTE, DESAPARECIÓ EL INJUDE, DIVIDIÉNDOSE EN DOS INSTITUCIONES: EL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD Y EL INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. DE TAL FORMA EL CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ EN SESIÓN LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2003; RESALTANDO DE LA MISMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PÚBLICAS. DE AHÍ QUE LAS INICIATIVAS QUE SE PROPONEN CONTEMPLAN LA ADICIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENTRO DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON EL FIN DE INCREMENTAR LA INCLUSIÓN DE CIUDADANOS

EN EL YA EXISTENTE CONSEJO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, LOGRANDO CON LO ANTERIOR UNA CIUDANIZACIÓN ÍNTEGRA QUE PERMITA APROVECHAR EXPERIENCIAS Y CAPACIDADES DE CIUDADANOS DEL MEDIO DEL DEPORTE, Y LEGITIMAR LA INSTITUCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. BAJO ESA TESISURA EL INCREMENTO DE CIUDADANOS DENTRO DE UN ÓRGANO DE GOBIERNO AVIVARÁ LOS NIVELES DE EFICACIA Y EFICIENCIA EN LOS RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE DECISIÓN DEL TRABAJO GUBERNAMENTAL. ASÍ MISMO, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR CONSIDERAMOS OPTIMA LA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY, CON EL FIN DE QUE EL CONSEJO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE SESIONE EN UN TIEMPO MENOR AL YA ESTABLECIDO, ES DECIR SE REDUCIRÍA EL TIEMPO DE CADA SESIÓN DE 3 A 2 MESES, ESTO AYUDARÍA A DAR SEGUIMIENTO OPORTUNO A LOS ACUERDOS, OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN CADA SESIÓN. ÓPTIMA ES TAMBIÉN LA PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 8, A FIN DE QUE EL CONSEJO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE SE INTEGRE CON UN PRESIDENTE DEL CONSEJO, QUE SERÁ AHORA UN CIUDADANO DESIGNADO POR EL PODER EJECUTIVO Y EL CARGO DE SECRETARIO FUNGIRÁ UN INTEGRANTE DEL PROPIO CONSEJO. EN ESTE SENTIDO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE OPTAMOS DICTAMINAR DE MANERA CONJUNTA LOS DOS EXPEDIENTES, LO ANTERIOR POR TRATARSE DE REFORMAS A LA MISMA LEY Y CONTENER SIMILITUDES, POR LO QUE SOMETEMOS A

CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO:**  
**ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIONES II, III, IV INCISOS B), C), D), E), F), G), H) E I); 9 PÁRRAFO PRIMERO; 11 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO; 18 FRACCIONES I Y XIV; 19 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I, III, V, VI, VII Y VIII; Y SE ADICIONA AL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IV LOS INCISOS J), K) Y L); TODAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 8.-** .....

- I. ....
- II. UN PRESIDENTE DEL CONSEJO QUE SERÁ UN CIUDADANO DESIGNADO POR EL EJECUTIVO ESTATAL A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO;
- III. UN SECRETARIO, QUE SERÁ ELEGIDO POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ENTRE SUS MIEMBROS VOCALES CONSEJEROS, QUIEN CONSERVARÁ SU DERECHO DE VOZ Y VOTO SÓLO EN SU CARÁCTER DE VOCAL; Y
- IV. ....
  - a) .....
  - b) UN REPRESENTANTE DE MUNICIPIOS METROPOLITANOS;
  - c) UN REPRESENTANTE DE MUNICIPIOS RURALES;
  - d) UN ENTRENADOR, INSTRUCTOR Ó PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE DESTACADA TRAYECTORIA EN EL ESTADO;
  - e) UN REPRESENTANTE DE LOS DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD;
  - f) UN REPRESENTANTE DE LOS ADULTOS MAYORES;

- g) UN DEPORTISTA DESTACADO EN EL ESTADO;
- h) UN REPRESENTANTE DE LA INICIATIVA PRIVADA, VINCULADO A LA CULTURA FÍSICA Y AL DEPORTE;
- i) UN REPRESENTANTE DE EQUIPOS PROFESIONALES;
- j) UN REPRESENTANTE DEL ÁMBITO DEPORTIVO DENTRO DEL SECTOR EDUCATIVO;
- k) UN REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES OLÍMPICAS, DE LAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; Y
- l) UN REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES NO OLÍMPICAS, DE LAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

.....

**ARTÍCULO 9.-** LOS VOCALES CONSEJEROS, PROPIETARIOS Y SUPLENTEs, A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS B) A L) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 8, SERÁN NOMBRADOS POR INVITACIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL, PREVIA CONSULTA QUE ESTE ÚLTIMO REALICE ENTRE LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD INVOLUCRADOS CON LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL ESTADO.

..... **ARTÍCULO 11.-** EL CONSEJO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE CELEBRARÁ SESIONES ORDINARIAS POR LO MENOS CADA DOS MESES Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE SEAN NECESARIAS, CUANDO ASÍ CONVOQUEN EL PRESIDENTE HONORARIO O EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

..... LAS FUNCIONES DE LOS VOCALES CONSEJEROS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS B) AL L) DE LA FRACCIÓN



IV DEL ARTÍCULO 8 SERÁN LAS DE MIEMBROS DE UN ÓRGANO COLEGIADO, SU PARTICIPACIÓN SERÁ A TÍTULO DE COLABORACIÓN CIUDADANA Y SU DESEMPEÑO TENDRÁ CARÁCTER HONORÍFICO, RIGIÉNDOSE POR PRINCIPIOS DE BUENA FE Y PROPÓSITOS DE INTERÉS GENERAL, POR LO QUE NO PERCIBIRÁN REMUNERACIÓN ALGUNA POR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, NI SERÁN POR MOTIVO DE SU ENCARGO CONSIDERADOS SERVIDORES PÚBLICOS.

**ARTÍCULO 18.-** .....

- I. ASISTIR A LAS SESIONES DEL CONSEJO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE COMO INVITADO PERMANENTE CON DERECHO A VOZ; Y A LA JUNTA DE GOBIERNO, CON DERECHO A VOZ Y VOTO;
- II. A XIII. ....
- XIV. DESIGNAR Y REMOVER AL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO;
- XV. A XXI. ...

**ARTÍCULO 19.-** EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, TENDRÁN RESPECTIVAMENTE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. CONVOCAR A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS;
- II. ...
- III. LEVAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LAS SESIONES;
- IV. ...
- V. INTEGRAR Y CUSTODIAR EL ARCHIVO;
- VI. COLABORAR EN LA REDACCIÓN DEL INFORME;
- VII. FUNGIR COMO SECRETARIO DE LAS SESIONES; Y
- VIII. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ENCOMENDADAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO.

**TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** DENTRO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, SE CONVOCARÁ AL CONSEJO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA DESIGNAR AL NUEVO PRESIDENTE QUIEN SUBSTITUIRÁ EN DICHA FECHA AL PRESIDENTE ACTUAL. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA Y SOLICITO AL C. SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR”

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ:

“SOLICITARLE QUE SE VERIFIQUE EL QUÓRUM LEGAL EN ESTE MOMENTO PORQUE SENTIMOS QUE ESTÁ MUY VACÍO”.

**C. PRESIDENTE:** “SOLICITO AL SECRETARIO VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL A TRAVÉS DE PASAR LA LISTA DE ASISTENCIA NUEVAMENTE”.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA INFORMANDO QUE EXISTEN 32 DIPUTADOS PRESENTES.

EL C. PRESIDENTE EXPRESO: “EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM, CON 32 DIPUTADOS PRESENTE, CONTINUAMOS CON ESTA SESIÓN CONTINUAMOS CON EL PROCEDIMIENTO, Y VUELVO A PREGUNTAR UNA VEZ QUE PONEMOS A CONSIDERACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112 PARA HABLAR EN LO GENERAL, SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESO: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES: EL DEPORTE CONSTITUYE UN FACTOR DE ESPECIAL TRASCENDENCIA INDIVIDUAL Y SOCIAL QUE APORTA POSITIVAMENTE A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DEL INDIVIDUO, COMPLEMENTANDO ASÍ LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y JÓVENES,

FAVORECE TAMBIÉN A LA INTEGRACIÓN FAMILIAR CONTRIBUYENDO A INHIBIR TAMBIÉN LA DELINCUENCIA Y LA VIOLENCIA. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN ANTERIORMENTE PRESENTADO CORRESPONDIENTE A LOS EXPEDIENTES 4924 Y 5273, ESTO POR LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL DEPORTE EN EL SER HUMANO. CONTAMOS CON EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL CUAL SABEMOS TODOS ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO GENERAL. EN LA BÚSQUEDA DE UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE DICHOS OBJETIVOS, LA COMISIÓN DICTAMINADORA PONE A NUESTRA CONSIDERACIÓN UNA SERIE DE REFORMAS ENCAMINADAS A PROMOVER UNA MAYOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONSEJO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE CON EL FIN DE INCREMENTAR LA INCLUSIÓN DE CIUDADANOS DEL MEDIO DEL DEPORTE DE NUESTRA ENTIDAD. NO DEBEMOS OLVIDAR QUE EL OBJETIVO DE ESTE INSTITUTO ES EL PLANEAR, DESARROLLAR, FOMENTAR Y COORDINAR LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y DE CULTURA FÍSICA EN EL ESTADO, ASÍ COMO DE IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN COORDINACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS, SOCIAL Y PRIVADO PARA EL DISEÑO DE UNA POLÍTICA QUE PERMITA A LA POBLACIÓN EN GENERAL LA PRÁCTICA DEL DEPORTE. ESTAS

REFORMAS PRESENTADAS EN LA INICIATIVA ANTES EXPUESTA ES UN ESFUERZO QUE SE SUMA A LO QUE YA HAN HECHO LAS AUTORIDADES PRINCIPALMENTE EN ESTE 2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE. DICHOS ESFUERZOS ESTÁN ENCAMINADOS A IMPULSAR LA EDUCACIÓN FÍSICA A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y A FOMENTAR EN LA SOCIEDAD LA REVALORACIÓN DE LA VIDA DEPORTIVA EN GENERAL, CON LOS BENEFICIOS QUE ANTERIORMENTE YA EXPUSE. POR TODO LO ANTERIOR COMPAÑEROS LEGISLADORES, SOLICITO APROBAR Y APOYAR UN VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN POR LO QUE REPRESENTA EL DEPORTE PARA NUESTROS JÓVENES, NUESTROS ADOLESCENTES, NUESTROS NIÑOS Y LA SOCIEDAD EN GENERAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR DEL ESTADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, LA DIRECTORA ERICKA MELODY FALCO DÍAZ Y EL DIPUTADO GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, EN EL QUE SE PRESENTA UNA INICIATIVA DE

REFORMA A LA LEY DE INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES EN LA TOMA DE DECISIONES DEL ESTADO. SE HAN IDO CREANDO MECANISMOS LEGALES QUE PERMITAN Y GARANTICEN A LOS CIUDADANOS UNA INTERVENCIÓN DIRECTA EN LAS DECISIONES DE UNA MANERA TAL QUE SE HAN IDO CONSOLIDANDO DENTRO DE LA DEMOCRACIA COMO UNA NUEVA FORMA DE HACER LAS COSAS. DE ESTA MANERA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA HOY IMPLICA ESCUCHAR A LA POBLACIÓN EN LA FORMACIÓN Y BÚSQUEDA DE MEJORES OPORTUNIDADES PARA LOGRAR UN CAMBIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. EN NUESTRO ESTADO NO ES LA EXCEPCIÓN POR LO QUE HA INVOLUCRADO EN LA POBLACIÓN EN EL QUEHACER PÚBLICO, TAL ES EL CASO QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE CUENTA CON LA PARTICIPACIÓN DE UN CONSEJO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE INCLUYENTE, PLURAL Y REPRESENTATIVO DE LA SOCIEDAD CIVIL Y COMO ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. SIN DUDA ALGUNA SE DEBE TRABAJAR EN CONJUNTO ENTRE GOBIERNO Y SOCIEDAD, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL. ESTA INICIATIVA QUE HOY NOS OCUPA ES EN ESE SENTIDO UNA INICIATIVA INCLUYENTE DONDE SE BUSCA QUE LA SOCIEDAD CIVIL TENGA UNA INJERENCIA MAS ACENTUADA A LA HORA DE TOMAR LAS DECISIONES FUNDAMENTALES PARA EL DEPORTE EN NUESTRO ESTADO. EN ESTE

ORDEN DE IDEAS, EL CONSEJO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE TIENE ENTRE SUS FACULTADES LA DE ASESORAR, IMPULSAR, FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES INTERESADOS EN LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. EN ESTE SENTIDO, CONSIDERAMOS OPORTUNO MODIFICAR Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 8°, 9° Y 11° CON LA FINALIDAD DE AJUSTAR EL MARCO LEGAL Y ASÍ CIUDADANIZAR AÚN MÁS EL CONSEJO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, Y APROVECHAR LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE LA GENTE DEL MEDIO DEPORTIVO PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE DEMANDA LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO RESULTA IMPORTANTE MODIFICAR DE TRES A DOS MESES EL TIEMPO DE SESIÓN DEL CONSEJO, TODA VEZ QUE ES NECESARIO DAR UN SEGUIMIENTO CONTINUO DE LOS ACUERDOS, COMISIONES Y OBJETIVOS DEL CONSEJO. ES POR TODO LO ANTERIOR MENCIONADO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL VOTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LES PIDO A TODOS LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES SE PRONUNCIEN A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 4924 Y 5273 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEABAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE DA POR APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE”**.



POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS INFORMES QUE PRESENTAR EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIPUTADO GREGORIO HURTADO LEIJA, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIN LUGAR A DUDAS EL BRINDAR AUXILIO EN SITUACIONES ADVERSAS Y LA OPORTUNIDAD DE SALVAR VIDAS, SON ACCIONES QUE A CUALQUIER SER HUMANO LE LLENARÍAN DE GRATIFICACIÓN Y ORGULLO PODER LLEVARLAS A CABO, DICHAS ACCIONES FORMAN PARTE DE LA VIDA RUTINARIA DE AQUELLOS HOMBRES QUE CON UN ENORME ESPÍRITU DE SERVICIO, ENTREGAN DÍA A DÍA A SU TRABAJO, ME REFIERO A LOS BOMBEROS. DESGRACIADAMENTE COMO ES SABIDO POR TODOS NOSOTROS, ESTOS VALIOSOS HOMBRES TIENEN QUE HACER DE “*TRIPAS CORAZÓN*” PARA PODER REALIZAR SU VALIOSO OFICIO, YA QUE LA FALTA DE RECURSOS CON LOS QUE CUENTAN LOS DISTINTOS CUERPOS DE BOMBEROS QUE

OPERAN EN TODO EL ESTADO, SON MÍNIMAS POR NO DECIR QUE SUMAMENTE ESCASAS. HOY, A CIEN AÑOS DE SU CREACIÓN, VEMOS CON TRISTEZA QUE LOS BOMBEROS DE NUEVO LEÓN TIENE IMPORTANTES CARENCIAS EN SUS DISTINTAS ESTACIONES, LO CUAL HACE QUE MUCHAS VECES QUE LAS CONTINENCIAS QUE ATIENDEN LAS LOGREN SUPERAR DEBIDO, ENTRE OTRAS COSAS, AL COMO EQUIPAMIENTO CON EL QUE SALEN A LA CALLE CUANDO ES REQUERIDA SU VALIOSA AYUDA. DÉFICIT DE ESTACIONES, UNIDADES DE AUXILIO OBSOLETAS, ESCASOS EQUIPAMIENTOS, FALTA DE HIDRANTES EN LAS CALLES, ETCÉTERA, SON SOLO ALGUNAS DE LAS PRINCIPALES CARENCIAS QUE SUFRE EL CUERPO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, LO CUAL SIN DUDA HACE QUE SU LABOR SEA MÁS COMPLICADA. DESDE ESTE CONGRESO, LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL HEMOS SIDO PARTIDARIOS DE FORTALECER CON RECURSOS A UNA INSTITUCIÓN TAN NOBLE E IMPORTANTE PARA TODOS LOS NUEVOLEONESES COMO LO ES EL CUERPO DE BOMBEROS. DESGRACIADAMENTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO NO HA MOSTRADO VOLUNTAD ALGUNA PARA APOYARLOS, A PESAR DE QUE A TRAVÉS DE LA LEY DE EGRESOS DE ESTE AÑO LOS LEGISLADORES DEL PAN PROPUSIMOS LA CREACIÓN DE UN FONDO QUE SIN DUDA HUBIESE SOLUCIONADO GRAN PARTE DE LAS CARENCIAS QUE SE TIENEN AL DÍA DE HOY. ESTA, ES UNA MUESTRA MÁS DE CÓMO PARA EL EJECUTIVO ES MÁS IMPORTANTE INYECTARLE RECURSOS A LAS OBRAS DE RELUMBRÓN Y EVENTOS SUPERFLUOS, QUE PARA AYUDAR A AQUELLAS

INSTITUCIONES QUE EN REALIDAD SON ÚTILES PARA LOS CIUDADANOS Y QUE POR ENDE NECESITAN DE UNA CANTIDAD IMPORTANTE DE RECURSOS PARA SU OPERACIÓN. ANTE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y ATENDIENDO LA PREMISA DE QUE EL QUE PERSEVERA ALCANZA, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA PARA SOLICITAR EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA AL CIUDADANO GOBERNADOR LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PARA QUE DENTRO DEL ANÁLISIS Y LA CONFORMACIÓN DEL PAQUETE PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE A LA LEY DE EGRESOS DEL AÑO 2009, CONTEMPLE LA ASIGNACIÓN DE UN MONTO DE 200 MILLONES DE PESOS PARA EL PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN PARA SU CORRECTA Y EFICAZ OPERACIÓN. **SEGUNDO.-** ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS ALCALDES DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LA EMPRESA PARAESTATAL SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, SE BUSQUE EL MECANISMO ADECUADO PARA CUBRIR EL DÉFICIT DE HIDRANTES QUE ACTUALMENTE SE TIENE EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY PRINCIPALMENTE. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008. POR SU ATENCIÓN MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

AL NO HABER DIPUTADOS QUE PARTICIPEN EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO**

**ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO, DIP. GREGORIO HURTADO LEJA. EL SUSCRITO, **DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DEL NUEVO LEÓN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN SEGÚN LO DETERMINADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDO A ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. LO ANTERIOR, A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL DÍA DE HOY, EN UN PRESTIGIOSO MEDIO DE COMUNICACIÓN SE DA A CONOCER QUE MAÑANA 1 DE OCTUBRE A LAS 5:00 HORAS EL METRO COMENZARÁ A FUNCIONAR CON LA NOVEDAD DE QUE EL SERVICIO YA SE DARÁ HASTA LA ESTACIÓN SENDERO, EN ESCOBEDO, AUN Y QUE QUEDARÁN PENDIENTES LAS OBRAS

COMPLEMENTARIAS. LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 2 DEL METRO, REPRESENTA UN BENEFICIO TANGIBLE NO SOLO PARA LOS CIUDADANOS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y DE GENERAL ESCOBEDO, SINO PARA TODOS LOS CIUDADANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, QUE SE VERÁN BENEFICIADOS CON EL INICIO DE OPERACIONES DE LAS NUEVAS ESTACIONES DE LA LÍNEA 2 DEL METRO, COMO LO SON ANÁHUAC, JUÁREZ, TAPIA Y SENDERO Y DE LAS CINCO NUEVAS RUTAS DE TRANSMETRO QUE RECORRERÁN CIRCUITOS, COMO LAS PUENTES, SANTO DOMINGO, SAN NICOLÁS-APODACA, ESCOBEDO-MONTERREAL Y ESCOBEDO-FOMERREY 9, QUE CONECTARÁ LAS DISTINTAS COLONIAS DE LOS MUNICIPIOS DE ESCOBEDO, APODACA Y SAN NICOLÁS. ALGUNOS EJEMPLOS DEL BENEFICIO TANGIBLE QUE REPRESENTA EL INICIO DE OPERACIONES DE ESTAS NUEVAS RUTAS SON LOS SIGUIENTES: EJEMPLO 1.- UN ESTUDIANTE QUE VIVE EN EL ÁREA DE LA ALIANZA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y QUE TIENE QUE TRASLADARSE A UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN EN SAN NICOLÁS. ANTES DE ESTA NUEVA LÍNEA 2 DEL METRO, TENDRÍA QUE TOMAR UN CAMIÓN URBANO, LA RUTA 112, LUEGO LA RUTA 1 Y SU COSTO DIARIO, ES DECIR REDONDO, SERÍA DE ALREDEDOR DE 20 PESOS CON UN TIEMPO DIARIO DE 3 A 4 HORAS DE TRASLADOS. EN ESE MISMO CASO, PERO AHORA EN EL METRO ESTE ESTUDIANTE TOMARÍA EL TRANSMETRO, LUEGO LA LÍNEA 1, POSTERIORMENTE LA LÍNEA 2 Y BAJARÍA EN LA ESTACIÓN UNIVERSIDAD Y CON ESTO DISMINUIRÍA EL

COSTO DE ESE TRANSPORTE A 9 PESOS Y SU TIEMPO DE RECORRIDOS DIARIOS SERÍA DE ALREDEDOR DE UNA HORA.

MEDIO DE TRANSPORTE	RUTAS	COSTO POR RECORRIDO	COSTO DIARIO	TIEMPO DIARIO APROXIMADO
CAMIÓN URBANO	1.- RUTA 112 (LA ALIANZA-CENTRO) 2.- RUTA 1 (CENTRO-UNI)	\$10.00	\$20.00	3:00 A 4:00 HRS.
METRO	1.- TRANSMETRO (LA ALIANZA-LÍNEA 1) 2.- METRO LÍNEA 1 - LINEA 2 3.- LINEA 2 - UNIVERSIDAD	\$4.50	\$9.00	1:00 HRS.

EJEMPLO 2.- UN TRABAJADOR QUE VIVE EN EL ÁREA DE LA ALIANZA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y QUE TIENE QUE TRASLADARSE A SU CENTRO DE TRABAJO EN LA ZONA DE LA PLAZA COMERCIAL SENDERO.

MEDIO DE TRANSPORTE	RUTAS	COSTO POR RECORRIDO	COSTO DIARIO	TIEMPO DIARIO APROXIMADO
CAMIÓN URBANO	1.- RUTA 112 (LA ALIANZA-CENTRO) 2.- RUTA 1 (CENTRO-UNI)	\$13.00	\$26.00	4:00 A 5:00 HRS.
ACTUALMENTE METRO-CAMIÓN URBANO	1.- TRANSMETRO (SAN BERNABÉ-LÍNEA 1) 2.- METRO LÍNEA 1- LINEA 2 3.- LÍNEA 2- UNIVERSIDAD 4.- RUTA 88 A 117 (A SENDERO)	\$11.00	\$22.00	2:30 A 3:00 HRS.
A PARTIR DE MAÑANA	1.- TRANSMETRO (SAN BERNABÉ-LÍNEA 1) 2.- METRO LÍNEA 1- LINEA 2 3.- LINEA 2-SENDERO	\$4.50	\$9.00	1:00 A 1:20 HRS.

**EJEMPLO 3.- UN ESTUDIANTE QUE VIVE EN EL ÁREA DE SANTA MARÍA EN EL MUNICIPIO GUADALUPE Y QUE TIENE QUE TRASLADARSE A CIUDAD UNIVERSITARIA EN SAN NICOLÁS.**

MEDIO DE TRANSPORTE	RUTAS	COSTO POR RECORRIDO	COSTO DIARIO	TIEMPO DIARIO APROXIMADO
CAMIÓN URBANO	1.- RUTA 215 (SANTA MARÍA-UNI)	\$5.50	\$11.00	3:00 A 3:30 HRS.
METRO	1.- TRANSMETRO 2.- METRO LÍNEA 1 – LÍNEA 2 UNIVERSIDAD	\$4.50	\$9.00	1:00 HRS.

**EJEMPLO 4.- UN TRABAJADOR QUE VIVE EN EL ÁREA DE SANTA MARIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y QUE TIENE QUE TRASLADARSE A SU CENTRO DE TRABAJO EN LA PLAZA COMERCIAL SENDERO.**

MEDIO DE TRANSPORTE	RUTAS	COSTO POR RECORRIDO	COSTO DIARIO	TIEMPO DIARIO APROXIMADO
CAMIÓN URBANO	1.- RUTA 216 (SANTA MARÍA-SENDERO)	\$6.50	\$13.00	4:00 A 5:00 HRS.
ACTUALMENTE METRO-CAMIÓN URBANO	1.- TRANSMETRO 2.- METRO (LÍNEA 1- LÍNEA 2 UNIVERSIDAD) 3.- RUTA 88 O 117 (A SENDERO)	\$11.00	\$22.00	1:45 HRS.
A PARTIR DE MAÑANA METRO	1.- TRANSMETRO 2.- METRO (LÍNEA 1- LÍNEA 2 SENDERO)	\$4.50	\$11.00	1:00 HRS.

TENEMOS OTROS EJEMPLOS, VOY A OBVIAR UNOS DE ELLOS, SOLO UNO MÁS. EL EJEMPLO DE UN TRABAJADOR QUE VIVA EN LA COLONIA SANTA MARÍA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y QUE TENGA QUE TRASLADARSE A LA ZONA DE LA ESTACIÓN SENDERO EN SAN NICOLÁS PORQUE AHÍ TRABAJE, ACTUALMENTE TIENE QUE TOMAR 1 CAMIÓN URBANO Y SU TIEMPO DE TRASLADO ES DIARIO ENTRE 4 Y 5 HORAS. A

PARTIR DE MAÑANA TENDRÁ QUE TOMAR EL TRANSMETRO, LUEGO EL METRO, LA LÍNEA 1 A LA LÍNEA 2 Y SU TIEMPO SERÁ DE UNA HORA EN SU RECORRIDO DIARIO, ES DECIR, PODRÁ COMPARTIR CON SU FAMILIA ENTRE 4 A 5 HORAS MÁS CADA DÍA, 20 A LA SEMANA CASI UN DÍA COMPLETO. DEFINITIVAMENTE ESTA OBRA REPRESENTA UNA REDUCCIÓN CONSIDERABLE EN LOS COSTOS Y TIEMPOS DE TRASLADO DE LA CIUDADANÍA, NO OBSTANTE, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE CON EL INICIO DE OPERACIONES DE ESTA MAGNA OBRA SE REQUIERE TAMBIÉN CONCLUIR LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE REGENERACIÓN DE LA ZONA, Y OTROS ASPECTOS IMPACTANTES POR LA MAGNITUD DE LA OBRA, MISMOS QUE BENEFICIARÁN NO SOLO A LOS ACTUALES Y POTENCIALES USUARIOS DEL METRO, SINO A LOS MILES DE AUTOMOVILISTAS QUE DÍA A DÍA TRANSITAN POR LA ZONA Y A LOS VECINOS QUE HABITAN EN ESE SECTOR DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA. OBVIAMENTE, TAMBIÉN SE TENDRÁN QUE CONTINUAR CON LOS PROGRAMAS DE REORDENAMIENTO DE RUTAS DE CAMIONES URBANOS, MEJORANDO, CON ELLO LA VIALIDAD EN LA ZONA METROPOLITANA. POR LO ANTERIOR, SOLICITO SE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, PARA QUE INICIE EL SERVICIO DE ESTE TRANSPORTE EN LAS NUEVAS ESTACIONES, ANÁHUAC, JUÁREZ,



TAPIA Y SENDERO, ASÍ COMO EN LAS NUEVAS RUTAS DE TRANSMETRO, EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. **SEGUNDO.-** ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE DÉ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE PARA QUE SE CONCLUYAN LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS OBRAS CONOCIDAS COMO AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 2 DEL METRO, MISMAS QUE YA FUERON DEBIDAMENTE CONCURSADAS Y SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EJECUCIÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008”.

**EL C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, CONTINUÓ DICIENDO: “POR LO ANTERIOR COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN VIRTUD DE QUE YA SE ENCUENTRA CONCLUIDA LA LÍNEA 2 DEL METRO Y LAS 4 ESTACIONES QUE DARÁN SERVICIO, Y ADICIONALMENTE QUE TAMBIÉN ES IMPORTANTE CONCLUIR LOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, ME PERMITO SOLICITAR, SEÑOR PRESIDENTE, SEA VOTADO EN VIRTUD DE LA IMPORTANCIA DEL ASUNTO, SEA CONSIDERADO PARA SU VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA. SUBO A ESTA TRIBUNA PARA COMENTAR

SOBRE ESTE TEMA, INDUDABLEMENTE ES UN TEMA MUY ESPERADO PORQUE PUES TODOS SABEMOS LO QUE HABÍA ESTADO SUCEDIENDO EL RETRASO EN LA ENTREGA DE LAS OBRAS, CREO QUE ES UNA BUENA NOTICIA QUE SE ESTÉ INFORMANDO QUE YA SE VA A DAR EL SERVICIO HASTA EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO. INDUDABLEMENTE QUE ESTO TRAE UN BENEFICIO SOCIAL MUY IMPORTANTE, COMO LO SEÑALÓ EL DIPUTADO QUE HIZO USO DE LA PALABRA ANTERIOR A MI INTERVENCIÓN. CREO QUE EFECTIVAMENTE EL AUMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL TRANSPORTE PARA UNA NUESTRA CIUDAD, PARA TODA EL ÁREA METROPOLITANA, VA A TRAER UN CAMBIO EN LA VIDA DE MUCHAS FAMILIAS QUE REQUIEREN DE ESTOS SERVICIOS. SIN EMBARGO, COMO TAMBIÉN LO SEÑALÓ EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA, ES IMPORTANTE EN ESTE EXHORTO QUE SE VA A ENVIAR, O ESTÁ SOLICITANDO EL DIPUTADO QUE SE ENVÍE, EL DE LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS ANEXAS A LA MISMA OBRA DEL METRO, PORQUE TODOS SABEMOS QUE ESTO HA OCASIONADO DURANTE MUCHO TIEMPO, DURANTE MUCHOS MESES, MUCHAS MOLESTIAS A LOS AUTOMOVILISTAS, A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE URBANO QUE TAMBIÉN TIENEN QUE CIRCULAR HACIA ESCOBEDO, HACIA EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, Y ES IMPORTANTE QUE TODO LO QUE SE HA ESTADO OFRECIENDO PARA DARLE EL DETALLE DE EMBELLECIMIENTO URBANO DE LAS ARTERIAS POR LAS CUALES HA PASADO EL METRO, PUES QUE SEA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN QUE

SE HA TRANSMITIDO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. YO CREO QUE LOS MUNICIPIOS DE SAN NICOLÁS Y ESCOBEDO, QUE VAN A SER LOS PRINCIPALES BENEFICIADOS, LOS CIUDADANOS QUE UTILIZAN EL TRANSPORTE PÚBLICO EN ESAS ZONAS, TAMBIÉN VAN A QUERER QUE SE TERMINEN ESTAS OBRAS ADECUADAMENTE, EN SUS ESTACIONES; SIEMPRE QUEDAN ESOS DETALLES, ESA TERMINACIÓN QUE SE TIENE QUE HACER EN LAS ESTACIONES, Y POR LO CUAL YO CONSIDERO QUE ASÍ COMO LO MENCIONÓ EL DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ, PUES LA CONCLUSIÓN EN LO POSIBLE DE LAS OBRAS, DE LAS ESTACIONES QUE YA SE MENCIONARON. YO CREO QUE TAMBIÉN EL TRANSMETRO QUE VA A COMUNICAR CON ESTAS ESTACIONES, O CON LA ESTACIÓN DE GENERAL ESCOBEDO VA A MEJORAR MUCHÍSIMO, TAMBIÉN EL TRÁFICO VEHICULAR DE TODA LA ZONA, PORQUE AL MISMO TIEMPO HARÁ QUE MUCHAS DE LOS USUARIOS DE VEHÍCULOS PARTICULARES, PUES PREFERIRÁN USAR EL METRO Y TRANSMETRO. ASÍ ES QUE, YO CREO QUE ES UNA SOLICITUD QUE CONVIENE QUE SEA ANALIZADA AQUÍ EN EL PLENO, Y PUES VAMOS A QUE SE VEA EN LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. CREO QUE ES MUY IMPORTANTE EL PUNTO DE ACUERDO QUE ACABA DE PRESENTAR EL DIPUTADO FELIPE

ENRÍQUEZ. Y QUERÍA VER DOS PUNTOS, UNO, QUE SE MANDE CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN, NO QUE SE APRUEBE EN ESTE MOMENTO. Y TAMBIÉN IGUAL OJALÁ Y SE PUDIERA EN SU DETERMINADO MOMENTO POR LA COMISIÓN O AQUÍ ESTABLECER QUE SE AGREGUE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO TAMBIÉN SE HAGA RESPONSABLE DE LOS DETERIOROS QUE SE OCASIONARON EN LAS COLONIAS BELLA VISTA, DEL PRADO, REGINA; QUE SON COLONIAS QUE FUERON BIEN IMPACTADAS Y QUE NO HAN SIDO CONSIDERADAS. SI BIEN ES CIERTO TODO EL ESTADO, O TODA EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY SE VA A BENEFICIAR CON EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, EN ESA LÍNEA LA EXTENSIÓN, PUES TAMBIÉN LAS COLONIAS QUE ESTÁN AHÍ ALREDEDOR, PUES HAN SIDO IMPACTADAS Y RECIBIRÁN EL COSTO, UN COSTO MAYOR DE QUE ESA OBRA SE HAYA LLEVADO A CABO. ENTONCES, SERÍA BUENO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO LO TOMARA EN CUENTA. HACE TIEMPO YA SE LLEVÓ A CABO UN ACUERDO Y SE APROBÓ POR ESTA LEGISLATURA, EN EL SENTIDO DE QUE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS TOMARA EN CUENTA LA SITUACIÓN DE ESAS COLONIAS Y DE LAS REPAVIMENTARA, SIN EMBARGO HASTA EL MOMENTO, SOLAMENTE SE OCUPARON DE UN PEDAZO DE UNOS 400 METROS DE LA CALLE GENERAL ANAYA, PERO DE AHÍ PARA ALLÁ NO HAN HECHO NINGÚN CAMBIO. OJALÁ TAMBIÉN EL GOBIERNO DEL ESTADO TOME EN CONSIDERACIÓN ESE DETERIORO Y LE PONGA MANOS A LA OBRA. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL

**C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ,** QUIEN EXPRESÓ:

“EVIDENTEMENTE, COMO LO SABEMOS POR NOTAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LO QUE ESTÁ RESTANTE POR FUNCIONAR EN LA LÍNEA 2 DEL METRO EN ESTAS 4 ESTACIONES, TÉCNICAMENTE YA ESTÁ LISTO. DE AHÍ MI PETICIÓN DE HACERLO DE MANERA INMEDIATA, EN FUNCIÓN A QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, NOSOTROS NO OLVIDEMOS QUE REPRESENTAMOS EN ESTA LEGISLATURA Y EN TODAS A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, Y LO QUE TENEMOS QUE HACER ES SI ESTA OBRA DE INFRAESTRUCTURA YA ESTÁ LISTA PARA FUNCIONAR, NO ESPERAR A QUE DE MANERA TRADICIONAL, ALGUIEN LA INAUGURE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR, SERÍA ABSURDO QUE SI ESTA OBRA ES PARA AHORRAR TIEMPO Y DINERO A LOS TRABAJADORES DE NUEVO LEÓN, SE QUEDARA AHÍ PARADA A ESPERAR MEJORES MOMENTOS. OJALÁ QUE EL DIRECTOR DE METRORREY PONGA EN FUNCIONAMIENTO A LA BREVEDAD POSIBLE ESTA OBRA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ESTE ASUNTO SEA TURNADO, AUNQUE SEA CON CARÁCTER DE URGENTE, A COMISIONES. MI POSICIÓN ES UN VOTO DE CONFIANZA Y UNA SOLICITUD PARA EL DIRECTOR DE METRORREY A QUE NO SE ESPERE A NINGÚN TIPO DE EVENTO DE PROTOCOLO Y QUE DE MANERA INMEDIATA PONGA EN SERVICIO ESTE IMPORTANTE MEDIO DE TRANSPORTE. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN EL ÁNIMO DE SUMARNOS A ESTE REQUERIMIENTO O A ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE HACE NUESTRO COMPAÑERO FELIPE ENRÍQUEZ, YO PEDIRÍA QUE SE ESTABLEZCA EN ESTE PUNTO DE ACUERDO Y DEFINITIVAMENTE COINCIDIMOS QUE NO HAY QUE ESPERAR TIEMPO, HAY QUE PONERLO EN MARCHA, MAS SIN EMBARGO SÍ CONSIDERO QUE ES IMPORTANTE SUMARLE A ESTE DOCUMENTO, EL QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETA A CONCLUIR DE MANERA TOTAL, TODOS LOS COMPROMISOS QUE REALIZARON EN EL CONVENIO CON LOS ALCALDES Y CON LOS ORGANISMOS INTERMEDIOS, ASÍ MISMO CON LA SOCIEDAD EN GENERAL. EL QUE SE COMPROMETA A CONCLUIR EN LAS FECHAS PRÓXIMAS, QUE ELLOS ESTABLEZCAN, LA REESTRUCTURACIÓN DEL TRANSPORTE COLECTIVO, QUE TAMBIÉN NO TENGA COMPETENCIA CON EL METRO, Y QUE LAS LÍNEAS DEL TRANSMETRO TAMBIÉN SE PONGAN A FUNCIONAR EN LOS TIEMPOS ADECUADOS QUE SE REQUIERAN PARA PODER QUE ESTA OBRA SEA CONSIDERADA CONCLUIDA TOTALMENTE. CONSIDERO QUE ESO TAMBIÉN SEA PARTE, SI TIENE A BIEN MI COMPAÑERO DIPUTADO QUE SE LE PUEDA AGREGAR, ES EN EL ÁNIMO DE SUMARNOS A ESTA PROPUESTA Y QUE REALMENTE LA SOCIEDAD TENGA UN MAYOR BENEFICIO. PERO SÍ TAMBIÉN CUIDAR LA SEGURIDAD DE QUIENES VAN A USAR ESTA LÍNEA DEL METRO, PORQUE

NO ESTÁN CONCLUIDOS ALGUNOS TRABAJOS Y PUEDE PROVOCAR ACCIDENTES EN LAS ESTACIONES QUE NO SE HAN CONCLUIDO. ENTONCES, EN EL ANIMO DE APORTAR Y EN EL ÁNIMO DE COINCIDIR, CONSIDERO QUE ESTAS APORTACIONES PUEDEN SER DE UTILIDAD. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. NADA MÁS PARA APOYAR EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA NUESTRO DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ, EN EL ASPECTO DE QUE SÍ ES IMPORTANTE QUE DESPUÉS DE HABER ESPERADO MUCHO TIEMPO LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DEL METRO EN DIVERSAS ESTACIONES, Y HOY QUE YA SE ENCUENTRAN LISTAS, PUES YO CREO QUE ES IMPORTANTE QUE LOS CIUDADANOS, LOS OBREROS, LOS ESTUDIANTES, LAS AMAS DE CASA Y TODO AQUEL CIUDADANO QUE DESEE YA UTILIZAR EL METRO, PUES OBVIAMENTE LO PUEDA HACER. POR ELLO, CONSIDERAMOS QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO DEBE DE VOTARSE EN ESTE MOMENTO, NO EN BENEFICIO DE NADIE EN PARTICULAR, SINO EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS, EN BENEFICIO DE AQUELLOS QUE EN ESTE MOMENTO ESTÁN ESPERANDO QUE YA PUEDA SER UTILIZADO EL METRO. Y BUENO, CREO YO QUE LAS DEMÁS OBRAS SECUNDARIAS QUE HAGAN FALTA, PUES OBVIAMENTE, CIERTAMENTE EL EJECUTIVO Y EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS TENDRÁN QUE

ASUMIR LA RESPONSABILIDAD PARA BRINDAR UN SERVICIO DE EFICACIA Y DE CALIDAD. MUCHAS GRACIAS”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. FELICITO LA SUGERENCIA DEL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL DE SAN NICOLÁS, ES EVIDENTE QUE ESTE TEMA DEL NÚMERO UNO, QUE YA SE UTILICE LA LÍNEA DOS DEL METRO. NÚMERO DOS, QUE SE CONCLUYAN LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTE Y NÚMERO TRES, SI ENTENDÍ SU SUGERENCIA, QUE TAMBIÉN SE SIGA TRABAJANDO EN LA REESTRUCTURACIÓN DEL TRANSPORTE COLECTIVO. SERÍA EXCELENTE PORQUE HABLA DE LA MADUREZ DE ESTE CONGRESO DE VER ASUNTOS DE MANERA INTEGRAL. YO NADA MÁS PEDIRÍA, SEGÚN ENTIENDO SEÑOR PRESIDENTE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO, PARA AGREGARLO A MI PUNTO DE ACUERDO, SEÑOR PRESIDENTE, TENDRÍA QUE SER POR ESCRITO. LE COMENTABA SEÑOR PRESIDENTE SOBRE LA SUGERENCIA DEL DIPUTADO, SOBRE SU PROPUESTA QUE TENDRÍA QUE SER POR ESCRITO, PARA PODERLA INCLUIR EN ESTE PUNTO DE ACUERDO”.

**C. PRESIDENTE:** “AH SÍ DESDE LUEGO. ASÍ ES, MUCHAS GRACIAS DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ. COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN PRIMER LUGAR TENDRÍA QUE SOMETER POR SEPARADO, SIN EMBARGO



ME VOY A PERMITIR DAR LECTURA A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL, PARA QUE USTED DIPUTADO PROPONENTE ORIGINAL DEL PUNTO DE ACUERDO, ESTIME SI LO AGREGA O NO A SU PUNTO DE ACUERDO Y SOMETERLO EN UNA SOLA VOTACIÓN. ES: *“QUE TERMINE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y REGENERACIÓN DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO LA REESTRUCTURACIÓN DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO, COMO LO ESTABLECE EN EL CONVENIO FIRMADO CON LOS MUNICIPIOS Y ORGANIZACIONES INTERMEDIAS Y GOBIERNO DEL ESTADO”*.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIÉN EXPRESÓ: “TOTALMENTE DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DEL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL, ESTAMOS TRABAJANDO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, DE ACUERDO EN QUE ESTÉ INTEGRADO EN UN SOLO PUNTO DE ACUERDO, DONDE SE PLANTEAN ESTOS TEMAS ADICIONALES”.

**C. PRESIDENTE:** “MUY BIEN MUCHAS GRACIAS DIPUTADO. LA PROPUESTA QUE TIENE QUE VOTARSE EN UN PRIMER TÉRMINO ES SI SE VOTA EN ESTE MOMENTO COMO LO SOLICITÓ EL DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ. ENTONCES TENDRÍAMOS QUE SOMETER A CONSIDERACIÓN SI SE VOTA EL PUNTO DE ACUERDO QUE NO SERÍAN SÓLO DOS, SERÍAN TRES, AGREGANDO EL DEL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL, QUE SE VOTEN EN

ESTE MOMENTO, LOS QUE ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO Y SOLICITO SE HABILITE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, SI ESTÁN DE ACUERDO DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO...

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIÉN EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA EN BASE A ALGUNOS SEÑALAMIENTOS QUE HA HABIDO, RETIRAR LA PROPUESTA DE QUE SE VAYA A LA COMISIÓN DE MANERA URGENTE”.

**C. PRESIDENTE:** “ENTONCES TENEMOS SOLAMENTE LA PROPUESTA DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, SE RETIRÓ LA PROPUESTA DE QUE SE FUERA A COMISIÓN CON CARÁCTER DE URGENTE. SE ABRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN PARA QUE LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO SI ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ CON EL AGREGADO QUE PROPUSO EL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN

A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.

- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE SOMETER A VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN, ME PERMITO INFORMARLES QUE LA COMISIÓN DE JUVENTUD SESIONA AL TERMINAR ESTA SESIÓN ORDINARIA EN EL PISO 10, EN LA SALA, DONDE ESTÁN CITADOS EN LA CONVOCATORIA, EN EL PISO 10. Y TAMBIÉN LES INFORMO QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL SESIONARÁ EN LA SALA ANTONIO L. RODRÍGUEZ. SALA DE PREVIAS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, TAMBIÉN CONCLUYENDO LA SESIÓN”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIÉN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. A SABIENDAS DE QUE ESTÁN CONVOCADAS LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y LA JUVENTUD AL TÉRMINO DE LA SESIÓN, SOLICITARÍA, SI NO TIENEN INCONVENIENTE QUE ORDENÁRAMOS LAS SESIONES, SI PUDIERA SER AL TÉRMINO LA DE DESARROLLO SOCIAL, QUE YA ESTAMOS CONVOCADOS AQUÍ Y AL TÉRMINO DE ÉSA LA DE

JUVENTUD PARA QUE LOS QUE ESTAMOS EN AMBAS TENGAMOS POSIBILIDAD DE ASISTIR”.

**C. PRESIDENTE:** “MUY BIEN. ES CUESTIÓN DE QUE SE PONGAN DE ACUERDO LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES. COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y COMISIÓN DE JUVENTUD”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA SIGUIENTE SESIÓN, *EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.*

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DIA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.

**DD # 245-LXXI-SO**  
**MARTES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008.**